

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
	D. S. N° 009-2005-ED. aprueban el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.											
177	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL <u>Base Legal:</u>	1.Solicitud mediante FUT, dirigido a la Secretaría General de la UGEL 2.Copia simple del Documento de Identidad Recibo de Pago por reproducción de la información					X	07 días	Trámite Documentario	Especialista Administrativo de Secretaría General	DUGEL	DUGEL
	Ley N° 27806 Ley de la Transparencia y Acceso a la Información	a. Fotocopia Tamaño A4 (por unidad)		0.0026	0.1							
	modificatoria Ley N° 27927	b. Fotocopia Tamaño A3 (por unidad)		0.0078	0.3							
	D.S. N° 072-2003-PCM	c. CD (por unidad)		0.065	2.5							
	D.S. N° 043-2003-PCM	d. Video (por minuto)		0.016	0.6							
	Ley N° 27444	- Apelación por denegación de solicitud de información			GRATUITO							
178	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADO DE ESTUDIO, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL. <u>Base Legal:</u>	1.Solicitud mediante FUT, dirigida al Director de la DREP y presentado ante la UGEL, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto 2.Fundamentación del Director de la Institución Educativa, sobre la necesidad de ampliación 3.Plano de distribución del local a escala 1/100 diferenciando los ambientes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del		1.12	43.3		X	20 días	Trámite Documentario	A.P.O	DUGEL	Dirección Regional de Educación



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo / negativo				Reconsideración	Apelación
	<p>Ley Nº 28044</p> <p>Ley Nº 28123</p> <p>Ley Nº 26549</p> <p>Ley Nº 27050</p> <p>D. Leg. Nº 862</p> <p>D. S. Nº 011-2012-ED</p> <p>Ley Nº 27444, Art. 107º</p> <p>D. S. Nº 009-2008-ED</p>	<p>servicio educativo, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número de estudiantes estimado, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado</p> <p>4. Certificación de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad</p> <p>5. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil</p> <p>6. Inventario de mobiliario, material educativo, equipos pertinentes, y potencial humano para las nuevas etapas de atención</p> <p>7. Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar/estudiantil en los últimos años o grados</p> <p>8. En Básica Alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la DIGEBA</p> <p>9. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular del centro</p> <p>(PCC), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados</p> <p>10. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>										
179	<p>RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley Nº 28044</p> <p>Ley Nº 28123</p> <p>Ley Nº 26549</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.</p> <p>2. Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor.</p> <p>3. Copia simple del documento de identidad del propietario o promotor.</p> <p>4. Incluir el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>5. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso parcial (especificar el tiempo o total de funcionamiento de la Institución Educativa o vigencia de la inscripción)</p>	0.94	36	X		20 días	Trámite Documentario	A.P.O	DUGEL	Dirección Regional de Educación	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
100	<p>REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.</p> <p>Ley Nº 27050 D. Leg. Nº 882 D.S. Nº 011-2012-ED D.S. Nº 009-2006-ED</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitudes legalizadas por el representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</p> <p>2. Actas de Evaluación de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>3. Acta de compromiso del propietario garantizando la culminación del periodo lectivo en Básica Regular o periodo promocional en Básica Alternativa.</p> <p>4. En Educación Básica Especial debe considerarse el Plan de orientación individual (POI) que contiene: Los resultados de la evaluación psicopedagógica, las recomendaciones para la escolarización, los apoyos complementarios y el compromiso de los padres de familia.</p> <p>5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	<p>(*)</p> <p>(EN % UIT)</p> <p>(en S/.)</p>	<p>Automático</p> <p>Evaluación Previa</p> <p>positivo</p> <p>negativo</p>	<p>1.65</p> <p>63.7</p>	<p>X</p>	<p>20 días</p>	<p>Trámite</p> <p>Documentario</p>	<p>A.P.O</p>	<p>DUGEL</p>	<p>Dirección</p> <p>Regional de Educación</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

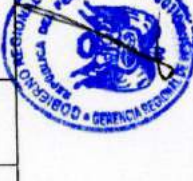
N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
181	<p>CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADAS: EDUCACIÓN BASICA REGULAR-EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA.</p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 28024 Ley N° 28123 Ley N° 26546, Ley de los centros educativos privados. Ley N° 27060 D. Leg. N° 852 D. Leg. N° 323, Ley de Propiedad Industrial D.S. N° 011-2012-ED D.S. N° 009-2006-ED</p>	<p>Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*). 5. Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitido por la Municipalidad (*). 7. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*). 8. Comprobante de Pago. Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.</p>	<p>1. Solicitud mediante FUT, dirigido al Director de la UGEL escrito ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor. Incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local. 4. Fundamentación del traslado. 5. Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación para cada modalidad y firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado 5. Copia simple de Resolución de apertura y ampliación del servicio educativo (sólo por traslado a otra jurisdicción) 6. Copia del Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitida por la respectiva Municipalidad 7. Copia del Certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 8. Comprobante de pago.</p>	1.66	64.7	X	positivo	20 días	Trámite Documentario	UNIDAD DE CT.	DUGEL	Dirección Regional de Educación
182	<p>CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADO.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	<p>Base Legal: D. Leg. N° 892 D. Leg. N° 823, Ley de Propiedad Industrial D.S. N° 011-2012-ED D.S. N° 006-2006-ED</p>	<p>2. Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio de nombre del CETPRO, en caso de persona jurídica. 4. Fundamentación del nuevo nombre. El nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional. 5. Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 6. Comprobante de pago (sólo para CETPRO privados).</p>	1.25	48	X		20 días	Trámite Documentario	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	DUGEL	Dirección Regional de Educación	
183	<p>AUSPICIO O AUTORIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A NIVEL DE UGEL Base Legal: Ley N° 28044 D.S. N° 006-2006-ED Ley N° 27444, Art. 107°</p>	<p>1. Solicitud mediante FUT, dirigido al Director de la UGEL 2. Plan de Actividades 3. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	0.52	23.8	X		05 días	Trámite Documentario	ASEC	DUGEL	DUGEL	
184	<p>AUSPICIO O AUTORIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIVEL DE UGEL Base Legal: Ley N° 28044 D.S. N° 006-2006-ED Ley N° 27444, Art. 107°</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local. 2. Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. 3. Proyecto del Evento 4. Plan de Trabajo del evento. 5. Copia de Certificado que se entregará a los participantes. 6. Copia del RUC de la Institución solicitante. 7. Comprobante de Pago.</p>	0.83	31.8	X		05 días	Trámite Documentario	ASEC	DUGEL	DUGEL	
185	<p>PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Base Legal: Ley N° 28044, 28-07-2003. Ley N° 27444, Art. 107°</p>	<p>1. Solicitud mediante FUT, dirigido al Director de la UGEL. 2. Proyecto o Plan de Trabajo 3. Disponibilidad del Local de la Institución Educativa</p>	0.45	17.5	X		05 días	Trámite Documentario	ASEC	DUGEL	DUGEL	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							positivo						negativo
		5. Copia autenticada del Convenio (Sólo para Instituciones Privadas) 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite											

PAGO EN EFECTIVO EN LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR

Notas para el ciudadano.-

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA HOSPITAL JAMO II-2

186	Constancia de Atención. <u>Base Legal:</u> -Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20-07-97 Artículos N°. 13° y 24° y 25° inc. b) -R.M. 386-2006-MINSA Norma Técnica de Salud de los servicios de Emergencia, del 20-04-06 numeral 6.4	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, según modelo establecido y exhibido en la Unidad de trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.		0.49 % UIT	S/ 18.80	X		3 (tres días)	Unidad de Trámite documentario	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, o Jefes de Departamento o servicio correspondiente		
187	Constancia de Nacimiento <u>Base Legal:</u>	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, según modelo establecido y exhibido en la Unidad de trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.		0.65 % UIT	S/ 25.00	X		3 (Tres días)	Unidad de Trámite documentario	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o Servicio Correspondiente		



37

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
							positivo					
	-Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20-07-97 Artículos N° 13° y 24° -D.S N° 015-98 PCM, Reglamento de Inscripción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos N° 3° y 25° -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11-04-2001 Artículos N° 44 Y 45.											
	NOTA PARA EL CIUDADANO: * Pago En Efectivo En Caja De La Entidad											
188	Certificado de Salud Base Legal: -Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20-07-97 Artículos N° 13° y 24°	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, según modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.			0.66 % UIT	S/. 25.50	X		2 (tres días)	Unidad de Trámite documentario	Jefes de Departamento o servicio correspondiente	
189	Copia de Historia Clínica o Epiptisis Base Legal: -Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20-07-97 Artículos N° 24° y 44	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, según modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.			0.66 % UIT	S/. 25.40	X		3 (Tres días)	Unidad de Trámite documentario	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o Servicio Correspondiente	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	-D.S.N° 013.2006-S.A. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, del 25-06-06. Artículo N° 19											
NOTA PARA EL CIUDADANO: * Pago en Efectivo En Caja De La Entidad												

190	Certificado de Discapacidad <u>Base Legal:</u> -Ley N° 26842- Ley General de Salud de fecha: 20-07-1997. Artículos N° 13° y 24° -Ley N° 29873 Ley General de la persona con Discapacidad, de fecha 13-12-2012 Art. 76° -Resolución Ministerial N°013-2015/MINSA Acorbar NTS N°112-MINSA /DGSP-V-01, de fecha 07-01-2015							X	15 (Quince días)	Unidad de Trámite documentario	Jefe del Departamento de Medicina y Rehabilitación Jefe del servicio Medicina Física y Rehabilitación	Reconsideración: Jefe de Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Apelación: Director Ejecutivo del Hospital
-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	---	-------------------------	--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------



35

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
	ATS N°112-MINSA/DGSP-V/01 Norma Técnica de Salud para la evaluación, Calificación y Certificación de la persona con Discapacidad de fecha 08-08-2015. Numeral: 6.2.4											
	NOTA PARA EL CIUDADANO: * Pago en efectivo en Caja de la Entidad											
191	<p>Acceso a la Información Pública</p> <p>Base Legal:</p> <p>-Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General del 11/04/2001, Artículos N°106, numeral 106.2 y 110.</p> <p>-Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 03/08/2002 Artículos N° 10°, 11°, 13°, 15° y 17°.</p> <p>-D.S N° 043-2003 PCM-TUO de Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 24/04/2003. Artículos N° 10°, 11°, 13°, 15° y 17°</p> <p>D.S N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, del 07/08/2003. Artículos N° 10°, 11°, 12° y 13°.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, según modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.</p> <p>Para que la información sea puesta a disposición :</p> <p>2. Exhibir recibo de pago por la reproducción de información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información.</p> <p>- Copia fotostática Simple cu</p>	<p>GRATUITO</p> <p>0.003 % UIT</p>		X	7 (Siete días)	Unidad de Trámite documentario	Dirección Ejecutiva / Relaciones Públicas				
	NOTA PARA EL CIUDADANO: * Pago en efectivo en Caja de la Entidad											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -DRSTC-



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación			Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo / negativo	Plazo para resolver (en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN REGIONAL												
192	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ORGANOS DE LA DRSTC TUMBES.	<p>Solicitud presentada en el Área de Trámite Documentario dirigida al Director Regional de Transportes Tumbes, consignando la información señalada en el Art.113° de la Ley 27444</p> <p>- Av. Tumbes Norte N°1071 - Tumbes</p> <p>El pago se realizará previo pronunciamiento favorable al pedido.</p>		0.087% 0.004%	3.35 0.15	X			7 días	Unidad de Trámite Documentario DRSTC Av. Tumbes Norte N° 1071 Tumbes	Dirección Regional TC Tumbes	Dirección Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días
193	AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR.	<p>Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite</p> <p>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada firmada por el Representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director Regional, requiriendo autorización para tomar exámenes de aptitud psicomática para la obtención de licencias de conducir.</p> <p>Copia simple de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica, o de ser el caso del instrumento jurídico distinto a la escritura pública que le da nacimiento, debidamente inscritos en los Registros Públicos.</p> <p>Copia Simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>Copias simples del documento de capacidad del representante legal y del conductor del establecimiento.</p>		0.49%	18.86			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario DRSTC Av. Tumbes Norte N° 1071 Tumbes	Dirección Regional TC Tumbes	Dirección Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>Número y Denominación</p> <p>Documento que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de salud - RENAES y la verificación semestral realizada por la autoridad de salud competente. Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no menor de un mes.</p> <p>Copia simple de la Resolución Autoritativa de funcionamiento del establecimiento de salud expedida por el Ministerio de Salud.</p> <p>Copia Simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento.</p> <p>Pliego conteniendo el staff médico de los Profesionales de la Salud en las especialidades de otorrinolaringología, oftalmología, psicología, medicina General y Médico Tecnólogo, con el número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.</p> <p>Especialistas en cómputo y/o recepcionistas que se encargará de informar y atender a los postulantes, inscripciones identificatorias y abrirles su respectiva ficha médica, así como registrarlos en el archivo manual y computarizado del Croquis a escala del establecimiento de salud, en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos en el presente reglamento.</p>				Automático	positivo				Reconsideración	Apelación
				20%	770.00							
				0.48%	18.86							
194	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE EXAMENES DE PSICOSOMÁTICO PARA OBTENER LICENCIAS DE</p> <p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE EXAMENES DE PSICOSOMÁTICO PARA OBTENER LICENCIAS DE</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	<p>CONducir.</p> <p>Base Legal. Ley N° 27181 - Art. 3° literal g) Art. 18° (08.10.99) D.S. N° 040-2008-MTC Arts. 1° inciso b), 96°</p> <p>La renovación de la autorización deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendario previos a su vencimiento</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>representante y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director Regional, requiriendo renovación para tomar exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir.</p> <p>Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no menor de un mes.</p> <p>Documento que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de salud - RENVAES y la verificación sanitaria realizada por la autoridad de salud competente.</p> <p>Plegio conteniendo el staff médico de los Profesionales de la Salud en las especialidades de otorrinolaringología, oftalmología, psicología, medicina general y médico tecnólogo con el número de inscripción en el Colegio profesional correspondiente.</p> <p>Propuesta de horario de atención al público.</p>								AV. Tumbes Norte N° 1071 Tumbes	Reconsideración	Apelación
				20%	770.00							

UNIDAD ORGANICA : DIRECCION EJECUTIVA DE CIRCULACION TERRESTRE

SUB DIRECCION DE TRANSPORTES

195 CUSTODIA DE VEHICULOS EN EL DEPOSITO DE LA DIRSTG Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional Tumbes por derecho de trámite

Trailer con Carreta	0.75%	28.87	X	X	Director Ejecutivo	Director Ejecutivo
Trailer	0.45%	17.32			Circulación	Circulación
Omnibus	0.45%	17.32			Terrestre	Terrestre
Camión de 3 ejes	0.58%	22.33			Terrestre	Tumbes
Camioneta Rural	0.29%	11.16				
Couster	0.29%	11.16				
Camioneta Pick Up	0.29%	11.16				
Camión de 2 ejes	0.29%	11.16				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
196	<p>Automóviles. Station Wagon. Motokar Motos Lineales Base Legal D.S. N°017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. R.D.S. N°215-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR.</p> <p>AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS EN OMNIBUS EN EL AMBITO REGIONAL (Vehículos 8.5 toneladas;peso neto)</p> <p>Vigencia : 10 años</p> <p>Base Legal Ley N°27181 Arts. 7°-2, 16°, inciso g) y 17°-incisos g),e),f) D.S. N°017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1.</p> <p>D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009) 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio es de 03 años contados a partir del 01 de Enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de 15 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>25.1.3 La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en 05 años por decisión adoptada mediante Ordenanza Regional (O.R. N°021-2007-Gob.Reg Tumbes)</p>	<p>Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite</p> <p>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando razón social, número del Registro Único de Contribuyente, domicilio del representante legal, así como al número de Partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos</p> <p>Copia simple o fotostática de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de Derecho Mercantil, inscrito en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social, la actividad del servicio de Transporte de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado.</p> <p>Croquis e información de la ruta del Servicio referido a: origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horario de Salida, flota operativa y vehículos de reserva</p> <p>Copia simple o fotostática de las Tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peñonero (empresa) y en los casos que correspondan, del Contrato de Arrendamiento Financiero u operativo legalizado notarial e inscrito en Registros Públicos, en el que se identifique al vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</p> <p>Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado con más de un (01) año de antigüedad cumple con los requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos, y/o</p> <p>En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte</p>	<p>0.15% 0.15% 0.15% 0.15%</p>	<p>5.77 5.77 5.77 5.77</p>	<p>0.40%</p>	<p>18.86</p>	<p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días</p>		

El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestación de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido, para la prestación de transporte terrestre Art. 37





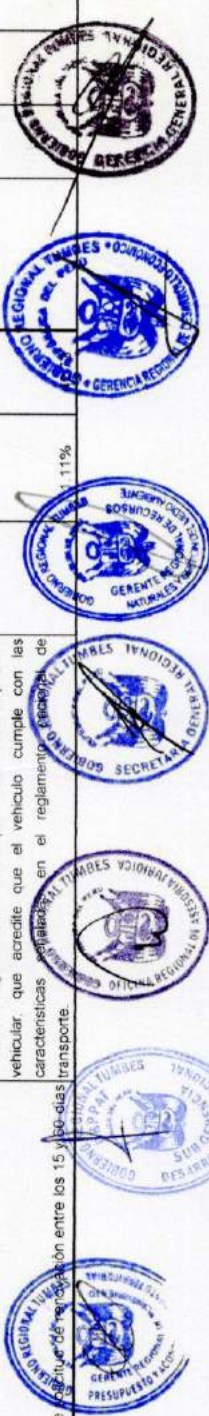





30

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
	El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme. Art. 37.8.	Croquis. Compromiso Bajo Declaración Jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de la flota vehicular, conforme al Reglamento Nacional. Copia Simple o fotocopia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y el Seguro Obligatorio por accidentes de tránsito. Los vehículos que se destinen a este servicio deberán corresponder a la categoría M3 Clase III de la Clasificación Vehicular establecida en el Reglamento Nacional de Vehículos con un peso neto vehicular mínimo de 8.5 toneladas. Contar la empresa con un capital social que en ningún caso será inferior a 30 UIT. En el caso de los vehículos que han sido modificados el combustible de gasolina a gas, deberán presentar obligatoriamente el Certificado de Conformidad expedido por entidad autorizada por el MTC o en su defecto la Tarjeta de Propiedad donde conste dicha certificación. Certificado de operatividad expedido por entidad autorizada por el MTC. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago realizado en tesorería por Otorgamiento de concesión. Declaración de contar con Manual General de Operaciones. Copia informativa de SUNARP por vehículo		(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo					Reconsideración	Apelación
197	RENOVACION DE LA AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS EN OMNIBUS EN EL AMBITO REGIONAL Vigencia 10 años Base Legal Ley N° 27181 Arts. 7°-2, 16°, inciso g) y 17° incisos g), e), f) D.S. N°017-2009-MTC, Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. Presentación de solicitud de renovación entre los 15 y 60 días hábiles de vencimiento	Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada firmada por el representante legal de la empresa solicitando la renovación de su autorización dentro de los últimos sesenta (60) días de vigencia de la misma. Tránsito. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente y/o En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características establecidas en el reglamento nacional de transporte.		20%	770.00		X		30 días	Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días 30 días	



PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación			Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S.)	Automático	Evaluación Previa	Plazo para resolver (en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
	hábilés previos al vencimiento de la anterior autorización.											
198	RENUNCIA DE LA AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS EN OMNIBUS EN EL AMBITO REGIONAL Base Legal: D.S.N°017-2009-MTC, Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. Presentación de solicitud de renuncia a la autorización dentro de los 60 días hábiles previos a la fecha en que señala que dejará de prestar el servicio.	Declaración Jurada firmada por su Representante Legal en el sentido de que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso establecidas en el Reglamento Nacional de Transporte Vigencia de poder del representante legal de la empresa. Autorización de Paradero, Terminales Terrestres o Estaciones de Ruta vigentes otorgados por la Municipalidad correspondiente. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista, el nombre y número del documento de identidad del representante legal solicitando la renuncia de la concesión interprovincial Copia de hoja informativa SUNARP por vehículo Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite		20%	770.00			X	30 días	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes
199	AUTORIZACION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA EN TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA Vigencia indefinida Base Legal: Ley N° 27181 Arts. 7°-2, 16°, inciso g) y 17° incisos g) e) f) D.S.N°017-2009-MTC, Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. El certificado de habilitación técnica será requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento. En el caso que el terminal terrestre o estación de ruta sea destinado a embarque o desembarque de pasajeros del	Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Solicitud del peticionario bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando nombre o razón social, en caso de tratarse de persona natural o jurídica respectivamente, Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria, así como el nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal. Copia legible de la escritura Pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como parte de su objeto social, la actividad de operación de transporte terrestre Nacional y Regional. Copia del certificado de compatibilidad de uso otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente Proyecto del terminal firmado por profesional colegiado que incluya memoria descriptiva, plano de ubicación, plano de distribución, con los siguientes requisitos técnicos: Oficiar con áreas e instalaciones adecuadas para		0.45%	18.86			X	30 días	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva Circulación Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
	servicio de transporte de diferentes ámbitos, se requiere que la autoridad competente emita el respectivo Certificado de Habilitación Técnica. Los terminales terrestre son obligatorios en origen y destino cuando el centro poblado cuente con 200,000 a más habitantes. Las estaciones de ruta son obligatorias, en origen y en destino de acuerdo al siguiente detalle: Estaciones de ruta tipo I.- cuando el centro poblado cuente con hasta treinta mil (30,000) habitantes	desplazamiento de los usuarios dentro del terminal y salidas comunes con espacios suficientes para la comodidad de los mismos. Contar con zonas para las actividades administrativas de las empresas donde efectúen labores de atención a clientes, recepción de equipajes y encomiendas, áreas de espera para el embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y encomiendas y de mercancías cuando corresponda y áreas para la venta de boletos de viaje. Estar ubicado en áreas que cuenten con vías que permitan el acceso y estacionamiento de los usuarios y servicios de transporte local. Contar con sistema de comunicaciones.										
	Estaciones de ruta tipo II.- cuando el centro poblado cuente con más de treinta mil (30,000) y hasta ciento noventa y nueve mil (199,000) habitantes Estaciones de ruta tipo III.- cuando estén localizados dentro de un establecimiento de hospedaje, que de acuerdo al reglamento de la materia, se encuentre categorizado con cuatro o cinco estrellas.	Servicios sanitarios para el personal y público en general. Cafetería y otros servicios para atención de los usuarios. Todos los servicios deberán ser calculados para la hora punta o de mayor afluencia al terminal. Copia de la conformidad de uso de suelo y plano de zonificación otorgada por la Municipalidad Provincial respectiva. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería Copia de la escritura pública de la propiedad del bien y/o copia del contrato del representante legal.			50%	1,925.00						
200	DAR DE BAJA DE OFICIO POR INCREMENTO DE FLOTA Y/O SUSTITUCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CUENTA GENERAL Y CUENTA PROPIA Base Legal Ley N° 27181-Arts. 7° 2, 16°, inciso g) y 17° incisos g), e) y f) D.S. N° 017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 45° 2.1. (22.04.2009) D.S. 017.2009-MTC (22.04.09) 25.1.1 La antigüedad mínima de acceso al ser vicio será de 03 años contados a partir del día primero del año siguiente a 06	Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC. Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único de contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, nombre, documento de identidad del representante legal, solicitando el permiso de operación y los respectivos certificados de habilitación. Copia simple o fotostática de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular, a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial en el que se identifica el vehículo con sus características rodaje y/o número de serie.			0.49%	18.86	X		30 días	Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Sub dirección Transportes Plazo por resolver 24 horas (Automático)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
201	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN AUTO COLECTIVO EN EL AMBITO REGIONAL Vigencia del Permiso 4 años Categoría M2 Base Legal. Ley N° 27181 Arts 7° 2, 16°, inciso 9) y 17° incisos g), e), f) D.S. N° 029-2007-MTC Arts. 9° (10.08.07) D.S. N° 017-2009-MTC. Artículo 44°, 5.6 y 55° 2.1. D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009) 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio es de 03 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de 15 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.	Copia del certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos (SOAT) Copia hoja informativa SUNARP por vehículo. Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando razón social, número del Registro Único de Contribuyente, domicilio del representante legal, así como el número de Partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos. Copia simple o fotostática de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de Derecho Mercantil, inscrito en los Registros Públicos en la que estará indicado como objeto social la actividad de servicio de Transporte de personas, así como el monto suscrito y pagado que en ningún caso será menor a 15 UIT. Croquis e información de la ruta del Servicio referido a origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horario de salida, flota operativa y vehículos de reserva. Copia simple o fotostática de las Tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario (empresa) y en los casos que corresponda, del Contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.		0.48%	18.86		Automático	positivo negativo	30 días	Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes	Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días
	25.1.3 La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en 05 años por decisión adoptada mediante ordenanza regional. El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicio de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido por investigación del servicio de transporte Art. 37°	Certificado de Inspección Técnica Vehicular Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. Certificado de Inspección Técnica Vehicular que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el reglamento y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte.		1.11%	42.73								



26

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
	El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.	<p>Información Documentada respecto a los Paraderos, Terminales Terrestres a utilizar en el origen y destino de ser el caso, Terminales Terrestres o Estaciones de Ruta en escalas comerciales que acrediten que el peñonero puede acceder a su uso.</p> <p>Compromiso Bajo Declaración Jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de la flota vehicular, conforme al reglamento Nacional de Transporte.</p> <p>Copia Simple o fotostática del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el reglamento nacional de responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidentes de tránsito.</p> <p>La antigüedad máxima de los vehículos de la categoría M1 será de 06 años y para los vehículos de las categorías M2 y M3 será de 03 años que se contarán a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>En ningún caso podrán habilitarse menos de cinco (05) vehículos por ruta; El solicitante deberá ser propietario de un porcentaje no menor al 50% de la flota operativa.</p> <p>Certificado de operatividad expedido por la autoridad competente que acredite la operatividad de los vehículos ofertados.</p> <p>Estudio de factibilidad técnico-económica que demuestre la deficiencia de la oferta y la demanda de transporte insatisfecha en la ruta solicitada, incluyendo croquis de la ruta, indicando distancia entre origen y destino, y escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencia, horarios de salida, flota operativa y vehículos de reserva.</p> <p>En el caso de los vehículos que han sido modificados el sistema de combustible de gasolina a gas deberán presentar obligatoriamente el Certificado de Conformidad expedido por la entidad autorizada por el MTC o en su defecto la Tarjeta de propiedad donde conste dicha modificación.</p> <p>Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores.</p> <p>Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería</p>											
202	AUTORIZACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO EN EL AMBITO REGIONAL			20%	770.00				30 días	Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes	
	Vigencia del Permiso : 5 años			0.45%	18.86			X					
	Clases : M1											Plazo presentar 15 días hábiles	



25

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa			Reconsideración	Apelación
	<p>cilindrada 1,700 m3. M2: Peso bruto 3,500 M3: 3 a 5 o más Toneladas Art. 3° D.S. N°003-2012-MTC. (Reglam. Transitorio habilitación vel Disposiciones complementarias transitorias . D.S. N°003-2012-MTC.</p> <p>Base Legal Ley Nº 27181 Arts. 7° 2, 16°, inciso g) y 17° incisos g), e) f) D.S. N°017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. D.S. Nº 003-2012-MTC. Art. 43° numeral 3.63 1</p>	<p>Formulario de inscripción de vehículos de su titularidad inscrita y/o poder inscrito en los Registros Públicos del representante legal de la empresa, así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico, en la que se desee prestar servicio. Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y en el caso que corresponda del contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial de los vehículos ofertados. Copia del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos, otorgado por el Director Regional de Comercio, exterior y turismo. Certificado de Revisión técnica vigente que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el reglamento Nacional de vehículos y las características específicas correspondientes que señala el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte. Documento con caracoir de Declaración Jurada, comprometiéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el RNRC y Seguros Obligatorios por accidentes de tránsito. Declaración Jurada en la que el peticionario manifieste bajo juramento que: Se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de sus vehículos. Disponer de una Organización Empresarial que le permite prestar el servicio de Transporte Turístico satisfaciendo las necesidades de los usuarios, resguardando sus condiciones de seguridad y salud, así como protegiendo el ambiente y la No se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte turístico. Copia hoja informativa de cada vehículo. En el caso de los vehículos que han sido modificados el sistema de combustible de gasolina a gas, deberán presentar obligatoriamente el Certificado de Conformidad expedido por entidad autorizada por el MTC o en su defecto la Tarjeta de propiedad donde conste dicha modificación.</p>			1.11%	42.73	Automático	positivo negativo		Reconsideración	Apelación Plazo resolver 30 días
	<p>D.S. Nº 017-2009-MTC. (22.04 2009) 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio es de 03 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de 15 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente a la fabricación.</p>										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
203	<p>siguiente al de su fabricación.</p> <p>25.1.3 La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en 05 años por decisión adoptada mediante ordenanza regional.</p> <p>El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.</p> <p>RENOVACION DE LA AUTORIZACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO EN EL AMBITO REGIONAL</p> <p>Vigencia 5 años</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27181 Arts. 7° 2., 16°, inciso g) y 17° incisos g) e) f)</p> <p>D.S. N° 017-2006-MTC, Artículo 44°, 5.6 y 55° 2.1.</p> <p>55.1.3, 55.1.4 y 55.1.5 Art. 55° (22.04.09).</p> <p>Presentación de solicitud de renovación entre los 60 y 15 días hábiles previos al vencimiento de la anterior autorización.</p> <p>Vigencia del Permiso : 5 años.</p>	<p>Copia simple del título de propiedad o del contrato de arrendamiento vigente del local donde se ubica la oficina administrativa del peticionario, el mismo que deberá contar con el equipamiento previsto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.</p> <p>Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores y certificado de capacitación</p> <p>Copia simple de Licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente.</p> <p>Contar con el capital mínimo que exige el servicio.</p> <p>Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería</p> <p>Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite</p> <p>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de TYC, indicando razón social, Registro Único de contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos del representante legal de la empresa, así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico, en la que se desee prestar servicio.</p> <p>Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y en el caso que corresponda del contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial de los vehículos ofertados.</p> <p>Copia del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos, otorgado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación</p>	<p>(EN % UIT)</p> <p>20%</p> <p>0.49%</p> <p>por vehículo</p>	<p>(en S./)</p> <p>770.00</p> <p>18.86</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>positivo</p> <p>negativo</p> <p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Ejecutivo</p> <p>Circ. Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Regional</p> <p>TC Tumbes</p>	<p>Plazo presentar</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>
	<p>37.7. El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicio de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido para prestación del servicio de transporte.</p> <p>37.8 El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.</p>	<p>Certificado de Revisión Técnica vigente que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las características específicas correspondientes que señala el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte</p> <p>Documento que acredite el carácter de Jurada</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación</p>	<p>(EN % UIT)</p> <p>1.11%</p>	<p>(en S./)</p> <p>42</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>positivo</p> <p>negativo</p>	<p>30 días</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Ejecutivo</p> <p>Circ. Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Regional</p> <p>TC Tumbes</p>	<p>Plazo presentar</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>



PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
204	AUTORIZACION DE LA HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO Y/O SUSTITUCION DEL SERVICIO PUBLICO Y TURISTICO EN EL AMBITO REGIONAL Base Legal Ley N° 27181-Arts. 7°-2, 16°, inciso g) y 17° incisos g),e),f) D.S.N°017-2009-MTC, Artículo 44°-5.6 y 55°-2.1. 37.7 El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicio de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte. 37.8 El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.	comprometéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular. Copia simple o fotocopia del Certificado del Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Copia de la hoja informativa SUNARP por vehículo Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería		20%	770.00				30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo resolver 10 días
205	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite		0.49%	18.86	X						
		Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por vehículo		5% Por Veh	192.50							
		Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único de contribuyentes (RUC), domicilio de la patrimoniana, nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos del representante legal, solicitando el incremento o sustitución de flota vehicular. Fotocopia de las tarjetas de propiedad de cada vehículo a nombre de la peticionaria y de ser el caso del contrato de arrendamiento operativo legalizado notarial, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. Copia del certificado de Revisión Técnica vigente que acredite que el vehículo ofertado cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las especificaciones técnicas que establece el Regl. Nacional de Administración de Transporte y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite										









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	TRANSPORTE DE MERCANCIA EN CUENTA GENERAL Base Legal. Ley N° 27181 Arts. 7°- 2, 16°, incisos g) y 17° incisos g) e) f) D.S.N° 017-2009-MTC, Artículo 44°- 5.6 y 5.5° 2.1. Art. 37° - 37.7 El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicio de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido para prestación del servicio de transporte. 37.8 El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme. El transportista se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada.	Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del documento de identidad y/o Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionario de corresponder, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, así como el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrita en los Registros Públicos. En el caso de persona jurídica, copia simple o fotostática de su escritura pública de constitución inscrita en los Registros Públicos en cuyo objeto o giro este comprendido en el transporte de mercancías. En el caso de persona natural copia simple o fotostática del documento nacional de identidad y del Registro Único del Contribuyente (RUC) en el caso se indique una actividad distinta a la actividad del transporte de mercancías. Copia simple o fotostática de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial de cada vehículo. Para el caso de la excepcionalidad contemplada en el último párrafo del literal b) del artículo 5°, copia simple o fotostática de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del fabricante de los bienes o productos que transporta y del correspondiente contrato de arrendamiento de cada vehículo el que debe estar formalizado mediante escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad Vehicular, en el que se expresará el consentimiento del propietario del vehículo para que se destine a esta finalidad y su compromiso de responsabilizarse solidariamente con el transportista para el cumplimiento de la misma, cuando corresponda.		0.49%	(en S./) 18.86	Automático	Evaluación Previa positivo negativo		Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Regional TC Tumbes	Plazo resolver 72 horas
	Certificado de Operatividad expedido por entidad autorizadas por el MTC, y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Copia informativa de SUNAPP del vehículo. Copia de pago en Caja de la Unidad de Tesorería											



21

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
206	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA Base Legal. Ley N° 27181 Arts. 7°-2, 14°, inciso g) y 17° incisos g), e), f) D.S. N° 017-2009-MTC, Artículo 44°-5.6 y 55°-2.1. Art. 37° - 37.7 El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicio de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido para prestación del servicio de transporte. 37.6 El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme. El transportista se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada.	Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del documento de identidad y/o Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionante de corresponder, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, así como el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrita en los Registros Públicos En el caso de persona jurídica, copia simple o fotostática de su escritura pública de constitución inscrita en los Registros Públicos en cuyo objeto o giro este comprendido en el transporte de mercancías En el caso de persona natural copia simple o fotostática del documento nacional de identidad y del Registro Único del Contribuyente (RUC) en el caso se indique una actividad distinta a la actividad del transporte de mercancías. Copia simple o fotostática de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial de cada vehículo. Para el caso de la excepcionalidad contemplada en el último párrafo del literal b) del artículo 5°, copia simple o fotostática de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del fabricante de los bienes o productos que transporta y del correspondiente contrato de arrendamiento de cada vehículo el que debe estar formalizado mediante escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad Vehicular, en el que se expresará el consentimiento del propietario del vehículo para que se destine a esta finalidad y su compromiso de responsabilizarse solidariamente con el transportista para el cumplimiento de la misma, cuando corresponda.	TC	0.49%	18.86			X	30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo			Plazo para resolver (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
207	RENOVACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN CUENTA GENERAL Y EN CUENTA PROPIA. Vigencia: 10 años Base Legal. Ley N° 27181 Arts 7°-2, 16°, inciso g) y 17° incisos g),e),f) D.S N°017-2009-MTC. Artículo 44°. 5.6 y 55° 2.1. Presentación de la solicitud dentro de los 30 días antes del vencimiento de la concesión. 37.8. El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme. El transportista se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada.	Transporte. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería		10% x Veh 385.00		X		30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 02 días	
		Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC. por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos del representante legal de la empresa. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en el sentido que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso establecidos en la Sección II del Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Copia del certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte. Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción. Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC. por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro		0.48% 18.86								
				1.11% 42.73								
				10% x Veh 385.00								
				0.49% 18.86								



19

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Numero y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
208	AUTORIZACION DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO DE FLOTA Y/O SUSTITUCION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN CUENTA GENERAL Y CUENTA PROPIA.	<p>Formulario de solicitud de renovación del permiso de operación para transporte de mercancías en general.</p> <p>Copia del certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y/o.</p> <p>En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte.</p> <p>Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</p> <p>Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores.</p> <p>Copia informativa SUNAPP por vehículo.</p> <p>Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción.</p>		1.11%	42.73				30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días
	Vigencia: 10 años			10% x Veh	385.00							
	Base Legal. Ley Nº 27181 Arts 7°-2, 16°, inciso g) y 17° incisos g), e), f) D.S. Nº 017-2009-MTC. Artículo 44°-5.6 y 55°-2.1.											
	Presentación de la solicitud dentro de los 30 días antes del vencimiento de la concesión											
	37.8. El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.											
	El transportista se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada.											
				0.49%	18.86							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
		vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte. Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 0691012948 por derecho de inscripción. Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaría, solicitando la renovación del permiso de operación para transporte de mercancías en general. Copia del certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción.		1.11%	42.73								
		Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC.		0.49%	18.86								
		Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC.		1.11%	42.73								
		Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC.		10% x Veh	385.00								
		Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC.		10% x Veh	385.00								
209	AUTORIZACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA EN EL AMBITO REGIONAL	por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número de documento de identidad y/o del Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionario, de correspondencia nombre, documento de identidad y domicilio del		0.49%	18.86				30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes	










14

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27181 Arts. 7°- 2, 16°, incisos j), e), f) D.S. N° 017-2009-MTC, Artículo 44°, 45° y 55° 2.1.</p> <p>37.8 El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>representante legal, solicitando el permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera.</p> <p>Copia simple de la escritura pública de la Constitución de la empresa en el que debe indicar el nombre y el poder otorgado al representante legal inscrito en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social la actividad del servicio de transporte de trabajadores por carretera.</p> <p>trabajadores por carretera.</p> <p>Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos a utilizar.</p> <p>Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que los vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos (Certificado de Operatividad) y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte.</p> <p>Croquis que acredite el 70% no pavimentada</p> <p>Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</p> <p>Copia hoja informativa SUNAPP por vehículo.</p> <p>Documentos que acrediten que son trabajadores y tienen seguro</p> <p>Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción.</p> <p>Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite.</p> <p>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número de documento de identidad y/o del Registro Único del Contribuyente y domicilio del peticionario, del representante legal, documento de identidad y domicilio del representante legal, solicitando Renovación de permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera.</p>			1.11%	42.73						Reconsideración	Apelación
210	<p>RENOVACION DE LA AUTORIZACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA, EN EL AMBITO REGIONAL.</p> <p>Base Legal.</p> <p>Ley N° 27181 Arts. 7°- 2, 16°, inciso g) y 17° incisos g), e), f) D.S.N° 017-2009-MTC, Artículo 44°-5 y 55° 2.1</p> <p>37.8 El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con resolución firme.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>Declaración Jurada firmada por el representante legal, en el sentido que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso, establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.</p> <p>Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Transporte.</p>			20%	770.00	X		30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes	Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



16

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		Nacional de Vehículos y/o Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte. Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción.		1.11%	42.73		positivo					
				20%	770.00		negativo					
TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE PASAJEROS POR CARRETERA ENTRE PERU Y ECUADOR												
211	AUTORIZACION DEL DOCUMENTO UNICO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSFRONTERIZO DE PASAJEROS EN OMNIBUS TUMBES (PERU) - EL ORO MACHALA (ECUADOR) PASO FRONTERIZO EJE VIAL - CEBAF Clase M3 menor o superior a 8,500 Kgs Antigüedad de permanencia 12 años Vigencia de autorización 5 años Certificados de habilitación vehicular por vehículo 2 años	Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del Registro del Único del Contribuyente y domicilio del representante legal, así como el número de Plancha de inscripción y/o poder en los Registros Públicos. Copia del Testimonio de Escritura de Constitución de la Empresa inscrita en los Registros Públicos, en la que se indique como objeto social el Transporte Terrestre Transfronterizo de Pasajeros. Copias de las Tarjetas de Propiedad de los vehículos inscritos a nombre de la Empresa o del contrato de arrendamiento financiero (Leasing), con un peso seco mayor a 8,500 Kg y con una capacidad mínima de 40 asientos. La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 12 años contados a partir del año siguiente de su fabricación. Copia de la Póliza Andina de Seguros de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN. Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).		0.49%	18.86		X			Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo a resolver 15 días hábiles
	D.S. N° 025-2006-MTC. Primera Disp Comp.Final D.S. N° 017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1 Base Legal. Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos Terrestres del Convenio entre Ecuador y Perú, sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves Art. 2° (Ecuador) y Art. 3° (Perú) (2010)											

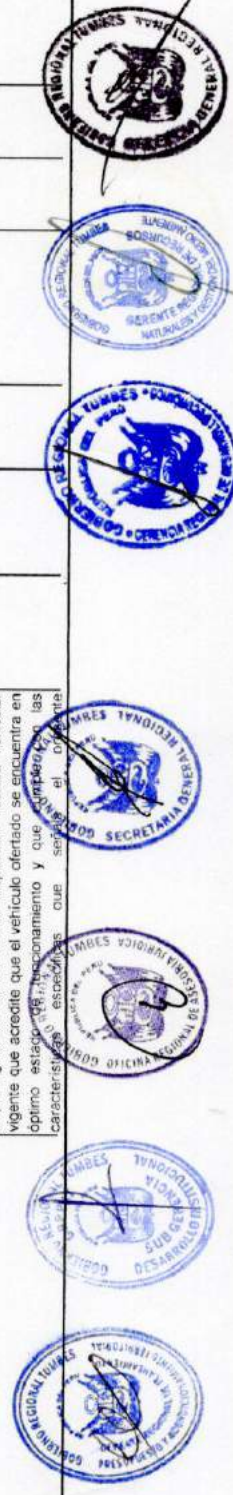


15

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
212	AUTORIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSFRONTERIZO DE PASAJEROS EN TAXIS TUMBES (PERU) - EL ORO MACHALA (ECUADOR) PASO FRONTERIZO: EJE VIAL CEBAF	En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Copia de hoja informativa SUNARP por vehículo Recibo de pago en Caja de la unidad de Tesorería por derecho de inscripción. Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del Registro del Único del Contribuyente y domicilio del representante legal, así como el número de Partida de inscripción y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, así como el número de Partida de inscripción y/o poder en los Registros Públicos. Copia del Testimonio de Escritura de Constitución de la Empresa inscrita en los Registros Públicos, en la que se indique como objeto social el Transporte Terrestre Transfronterizo de Taxis. Copias de las Tarjetas de Propiedad de los vehículos inscritos a nombre de la Empresa o del contrato de arrendamiento financiero (Leasing). Contar con vehículos con cilindrada mínima de 1500 c.c. La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 10 años, contados a partir del 1º de enero del año siguiente de su fabricación. Póliza Andina de Seguros de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).		1.11% 5.00% 0.49%	42.73 192.30 18.86	X		Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes		Director Regional TC Tumbes
	Class M1 peso neto 1,000,1,250 M3 continuidad para permanencia 10 años Vigencia 5 años. Certificados de habilitación vehicular por vehículo 2 años Certificados de habilitación vehicular por vehículo 2 años Base Legal : Convenio de Tránsito (26.10.96) Artículo 19° D.S.N°017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 56° 2.1. D.S.N° 025-2008-MTC. Primera Disp Comp.Final											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Convenio de Tránsito (26.10.96), Artículo 19° D.S. N° 017-2009-MTC, Artículo 44°, 44°, 5.6.	Reglamento, esta inspección será conforme a la Legislación Nacional de Vehículos. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Copia hoja informativa SUNARP por vehículo Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por renovación de permiso. Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del Registro del Único del Contribuyente y domicilio del representante legal, así como el número de Placita de inscripción y/o poder en los Registros Públicos. Copia del Testimonio de Escritura de Constitución de la Empresa inscrita en los Registros Públicos, en la que se indique que su actividad principal es el Transporte Turístico Transfronterizo Copias de las Tarjetas de Propiedad de los vehículos inscritos a nombre de la Empresa o del contrato de arrendamiento financiero (Leasing). Contar con buses cuyo peso seco mínimo sea de 1965 kgs y 12 asientos. La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 10 años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente de su fabricación. Póliza Andina de Seguros de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigente (SOAT). Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofertado se encuentra en óptimo estado de funcionamiento y que cumple con las características específicas que señala el presente Reglamento, esta inspección será conforme a la Legislación Nacional de Vehículos.		1.11% 5.00% 0.45%	42.73 192.50 18.86	X		Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes	Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días	
213	AUTORIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO TRANSFRONTERIZO DE PASAJEROS : TUMBES (PERÚ) - EL ORO MACHALA (ECUADOR) PASO FRONTERIZO EJE VIAL - CEBAF. Camionetas Rurales M2, 11 asientos Igual o superior a 1965 Kgs -Autobus de 04 asientos y , minibuses asientos o superior a 3,00 Kgs. Antigüedad de permanencia 1 Base Legal Vigencia 5 años Certificado de habilitación vehicular por vehículo 2 años D.S.N° 025-2008-MTC Primera Disp. Comp. Final Convenio de Tránsito Artículo 19° (26.10.96) D.S.N° 017-2009-MTC Artículo 44° 5.6 y 55° 2.											



PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
214	AUTORIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TRANSFRONTERIZO TUMBES (PERU) - EL ORO MACHALA (ECUADOR) PASO FRONTERIZO. EJE VIAL - CEBAF. Mayor a 3,500 Kgs y menor a 10,000 Kgs. antigüedad de permanencia 15 años Vigencia de autorización del servicio 5 años Certificado de habilitación vehicular por vehículo 2 años	En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por renovación de permiso. Copia de hoja informativa SUNARP por vehículo Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del Registro del Único del Contribuyente y domicilio del representante legal, así como el número de Partida de inscripción y/o poder en los Registros Públicos Copia del Testimonio de Escritura de Constitución de la Empresa inscrita en los Registros Públicos, en la que se indique que su actividad principal es el Transporte Terrestre Transfronterizo de Carga. Copias de las Tarjetas de Propiedad de los vehículos inscritos a nombre de la Empresa o del contrato de arrendamiento financiero (Leasing). Listado de vehículos que serán habilitados para realizar transporte transfronterizo de carga con sus respectivas características. La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 15 años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente de su fabricación. Póliza Andina de Seguros de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN. Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofertado se encuentra en óptimo estado de funcionamiento y que cumple con las características específicas que señala el presente Reglamento, esta inspección será conforme a la legislación vigente de Vehículos. En caso de no contar con un centro de inspección técnica		1.11% 5.00%	42.73 192.50						Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ.terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver









12

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
215	RENOVACION DE LOS DOCUMENTOS UNICOS DE TRANSPORTE PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TURISTICO Y DE CARGA TRANSFRONTERIZO TUMBES (PERU) MACHALA EL ORO	vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción Copia hoja informativa SUNARP. Por vehículo Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC por derecho de trámite.		1.11% 5.00%	42.73 192.50				30 días	Secretaría Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo	Regional
	Vigencia de autorización del servicio 5 años Certificado de habilitación vehicular por vehículo 2 años Base Legal. D.S.N°017-2009-MTC, Artículo 44° 5.5 y 55° 2.1.	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando nombre o razón social, número del Registro del Único del Contribuyente y domicilio del representante legal, así como el número de Partida de Inscripción y/o poder en los Registros Públicos.		0.46%	18.37		X			Circulación Terrestre Tumbes	Circ. terrestre Tumbes	TC Tumbes
	Convenio de Tránsito Artículo 19° (26.10.96) D.S. N° 025-2008-MTC, Primera Disp. Comp. Final	Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofertado se encuentra en óptimo estado de funcionamiento y que cumple con las características específicas que señala el presente Reglamento, esta inspección será conforme a la Legislación Nacional de Vehículos. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelará en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte. Copia legible de la Póliza Andina de Seguros de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN. Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por derecho de inscripción		1.11%	42.73							Plazo resolver 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

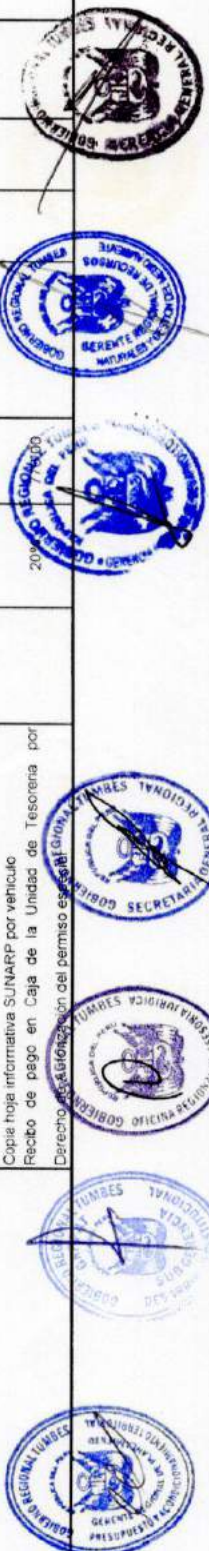
N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
216	MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE RUTA FRECUENCIAS, FLOTA Y ESCALAS COMERCIALES EN EL ÁMBITO REGIONAL. Base Legal: Ley Nº 27181 Arts. 7° 2, 16°, inciso g) y 17° incisos g) e) f) D.S. Nº 017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1.	Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Solicitud por derecho de trámite Jurada precisando el requerimiento del Servicio. Cumplir con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 017-2009-MTC. Recibo de pago en Caja de la unidad de Tesorería por modificación de concesión Copia de los certificados de habilitación vehicular	TC	0.49%	18.86		X	30 días		Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días
217	PERMISO ESPECIAL PARA INGRESO DE PERSONAS AL PAIS DE ECUADOR Base Legal: D.S. Nº 017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. Aprobado por la Resolución N° 14 de la IX Reunión de la Comisión vecindad Puenano - Ecuatoriana.	Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada precisando el requerimiento del Servicio. Cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio Binacional	TC	0.49%	18.86		X	30 días		Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	
218	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE PERSONAS EN EL ÁMBITO REGIONAL Clase M1, Automóvil Station Wagon. Peso neto 1,000 Kgs 1250 CM3. Vigencia : 05 años Base Legal Ley Nº 27181 Arts. 7° 2, 16°, inciso g) y 17° incisos g) e) f) D.S. Nº 017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55° 2.1. D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.2009) 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio es de 03 años contados a partir del 01 de Enero del año siguiente al de su fabricación	Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos del representante legal de la empresa, así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico, en la que se desee prestar servicio Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y en el caso que corresponda del contrato de arrendamiento financiero u operativo legalizado notarial de los vehículos ofertados Copia del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos, otorgado por el Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Certificado de Verificación Técnica vigente que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos	TC	0.49%	18.86		X	30 días		Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo Circ. Terrestre Tumbes	Director Regional TC Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
	<p>25.1.2. La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de 15 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>25.1.3. La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en 05 años por decisión adoptada mediante Ordenanza Regional.</p> <p>El transportista no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicio de transporte o encontrarse inhabilitado o suspendido para la prestación de transporte terrestre Art. 37.7</p> <p>El solicitante no debe tener imprevistas sanciones de multa con resolución firme, Art. 37.8.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>Características específicas correspondientes que señala el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y/o. En caso de no contar con un centro de inspección técnica vehicular se cancelara en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de inspección vehicular, que acredite que el vehículo cumple con las características señaladas en el reglamento nacional de transporte.</p> <p>Documento con carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular.</p> <p>Copia simple o fotostática del Certificado del Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.</p> <p>Declaración Jurada en la que el peticionario manifieste bajo juramento que:</p> <p>Se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de sus vehículos.</p> <p>Disponer de una Organización Empresarial que le permite prestar el servicio de Transporte Turístico satisfaciendo las necesidades de los usuarios, resguardando sus condiciones de seguridad y salud, así como protegiendo el ambiente y la propiedad.</p> <p>No se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte turístico.</p> <p>Certificado de Operatividad de cada vehículo expedido por entidad autorizada por el MTC</p> <p>En el caso de los vehículos que han sido modificados el sistema de combustible de gasolina a gas, deberán presentar obligatoriamente el Certificado de Conformidad expedido por entidad autorizada por el MTC o en su defecto la Tarjeta de propiedad donde conste dicha modificación.</p> <p>Copia simple del título de propiedad o del contrato de arrendamiento vigente del local donde se ubica la oficina administrativa del peticionario, el mismo que deberá contar con el equipamiento previsto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.</p> <p>Copia simple de las Licencias de Conducir de los conductores.</p> <p>Copia simple de Licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente.</p> <p>Copia hoja informativa SUNARP por vehículo</p> <p>Recibo de pago en Caja de la Unidad de Tesorería por Derecho de Autorización del permiso especial</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación</p> <p>42.73</p> <p>1.11%</p>	<p>(EN % UIT)</p> <p>(en S/.)</p>	<p>Automático</p> <p>positivo negativo</p>	<p>42.73</p> <p>1.11%</p>							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Códigos/ Ubicación	(EN % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
219	AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE PLACAS DE RODAJE EN STOCK EN EL BANCO DE LA NACIÓN Base Legal Ley N° 27181 Arts. 7°-2, 16° inciso g) y 17° incisos g), e), f) D.S.N°017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55* 2.1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo Circulación terrestre de Tumbes Copia simple tarjeta de propiedad Copia simple de documento nacional de identidad propietario Contrato compra - venta firmado por Notario y/o Juez de Paz. Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite Pago en caja en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC		0.49%	18.86			X		Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo C/irc. Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo C/irc. Terrestre Tumbes
220	AUTORIZACION DEL PERMISO EVENTUAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS A OTRA REGION Base Legal Ley N° 27181 Arts. 7°-2, 16° inciso g) y 17° incisos g), e), f) D.S.N°017-2009-MTC. Artículo 44° 5.6 y 55* 2.1.	Tumbes por derecho de trámite Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, indicando razón social, registro único de contribuyente (RUC), domicilio de la peticionante, nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los registros públicos del representante legal, solicitando el permiso eventual. En el caso de persona jurídica, copia simple o fotostática de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del peticionante. Copia del certificado de revisión técnica vigente.		0.49%	18.86		X		24 horas	Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Director Ejecutivo C/irc. Terrestre Tumbes	Director Regional T.C Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles 30 días
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE - SUB DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR												
221	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, CLASE A CATEGORÍA I	Edad mínima 18 años. Una copia simple legible del documento nacional de identidad (cédula) con fotos tamaño pasaporte a color, fondo blanco sin legres				X	X			Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación	Sub Director de Licencias	Director Ejecutivo Circulación Terrestre



08

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo/negativo				Reconsideración	Apelación
	<p>Base Legal</p> <p>Ley N.º 27181 artículo 16°</p> <p>D.S. N° 040-2008-MTC Art. 13° (18.11.2008)</p> <p>D.S. N° 038-2010-MTC Art. 13° (28.07.2010)</p> <p>Artículo 14° Excepcionalmente para las licencias de conducir de clase y categoría A-I, los trámites previstos en el presente artículo podrán ser realizados ante la autoridad competente de distinto ámbito territorial al previsto en el domicilio que figura en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el Carné de Extranjería, siempre que el solicitante acredite documentalmente que domicilia o labora de manera permanente en el lugar donde está efectuando su trámite, mediante la presentación del certificado domiciliario expedido por Notario Público, Municipalidad o Juzgado de Paz o Certificado de Trabajo según corresponda.</p>	<p>Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior.</p> <p>Certificación domiciliaria notarial, policial, juzgados de paz o certificado de trabajo, solo en caso que el domicilio indicado en el documento nacional sea distinto al de la Región Tumbes</p> <p>Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes</p> <p>- Por Derecho de tramite, expedición de licencia nueva</p> <p>- Por derecho de exámenes</p>	<p>Formulario</p> <p>(Código/ Ubicación)</p>	<p>1.00%</p> <p>1.77%</p>	<p>38.50</p> <p>68.14</p>	<p>Automático</p>	<p>positivo/negativo</p>			<p>Terrestre Tumbes</p>	<p>de</p> <p>Conducir</p>	<p>Tumbes</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>
222	<p>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A</p> <p>CATEGORÍA I/A Y I/B</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N.º 27181 artículo 16°</p> <p>D.S. N° 040-2008-MTC Art. 13° inciso I (18.11.2008)</p> <p>D.S. N° 038-2010-MTC Art. 13° (28.07.2010)</p>	<p>Edad mínima 21 años</p> <p>Una copia simple del Documento Nacional de Identidad</p> <p>Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. El solicitante debe acreditar como domicilio el ámbito de la Región Tumbes</p> <p>Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes</p> <p>Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes</p> <p>- Por Derecho de tramite, expedición de licencia nueva</p> <p>- Por derecho de exámenes</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado.</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado</p>	<p>Formulario</p> <p>(Código/ Ubicación)</p>	<p>1.00%</p> <p>1.77%</p>	<p>38.50</p> <p>68.14</p>	<p>X</p>	<p>X</p>			<p>Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes</p> <p>Sub Director de Licencias de Conducir</p>	<p>Director Ejecutivo</p> <p>Circulación Terrestre Tumbes</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>	



07

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número Y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
223	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A CATEGORÍA IIIA Y IIIB Base Legal Ley N.- 27181 artículo 16° D.S. Nº 040-2008-MTC Art. 13°, inciso f (18.11.2008) D.S. Nº 038-2010-MTC Art. 13° (28.07.2010)	<p>Presentar el Certificado de profesionalización expedido por una Escuela de Conductores</p> <p>Aprobar el examen de manejo en vehículos para la categoría A</p> <p>Edad mínima 24 años</p> <p>Una copia simple del Documento Nacional de Identidad</p> <p>Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. El solicitante debe acreditar como domicilio el ámbito de la Región Tumbes.</p> <p>Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes</p> <p>Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes</p> <p>- Por Derecho de trámite, expedición de licencia nueva</p> <p>- Por derecho de exámenes</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado.</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado.</p> <p>Presentar el Certificado de profesionalización expedido por una Escuela de Conductores</p>		1.00% 1.77%	38.50 68.14	X	X		Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes	15 días hábiles Plazo resolver 30 días
224	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A I CATEGORÍA IIIC Base Legal Ley N.- 27181 artículo 16° D.S. Nº 040-2008-MTC Art. 13°, inciso f (18.11.2008) D.S. Nº 038-2010-MTC Art. 13° (28.07.2010)	<p>Presentar el Certificado de profesionalización expedido por una Escuela de Conductores</p> <p>Aprobar el examen de manejo en vehículos para la categoría A</p> <p>Edad mínima 27 años.</p> <p>Una copia simple del Documento Nacional de Identidad</p> <p>Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. El solicitante debe acreditar como domicilio el ámbito de la Región Tumbes.</p> <p>Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes</p> <p>Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes</p> <p>- Por Derecho de trámite, expedición de licencia nueva</p> <p>- Por derecho de exámenes</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado.</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado.</p> <p>Presentar el Certificado de profesionalización expedido por una Escuela de Conductores</p>		1.00% 1.77%	38.50 68.14	X	X		Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes	15 días hábiles Plazo resolver 30 días



06

TEXTU ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
225	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A I CATEGORÍA IV Base Legal Ley N. 27181 artículo 16° D.S. N° 040-2008-MTC Art. 13° inciso f. (18.11.2008) D.S. N° 038-2010-MTC Art. 13° (28.07.2010)	Una copia simple del Documento Nacional de Identidad Una copia simple de la licencia de conducir actual Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. El solicitante debe acreditar como domicilio el ámbito de la Región Tumbes. Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes - Por Derecho de tramite, expedición de licencia nueva - Por derecho de exámenes Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado Presentar el Certificado de profesionalización expedido por una Escuela de Conductores autorizado Aprobar el examen de manejo en vehículos para la categoría.			1.00% 1.77%	38.50 68.14	X	X		Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes	15 días hábiles Plazo resolver 30 días
226	RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CATEGORÍA A - I A LA CATEGORÍA A - II-A PROFESIONAL De AIIA PROFESIONAL a AIIIB PROFESIONAL Base Legal Ley N. 27181 artículo 16° D.S. N° 040-2008-MTC Art. 13° inciso f. (18.11.2008) D.S. N° 038-2010-MTC Art. 14° (28.07.2010) Art. 14° La solicitud de licencia de conducir, recategorización y revalidación en todas sus clasificaciones y categorías solo podrán ser presentadas para su trámite y emisión ante la Oficina Regional de Tránsito y Vehículos del Gobierno Regional Tumbes.	Edad mínima 21 años Una copia simple del Documento Nacional de Identidad Una copia simple de la licencia de conducir actual Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. El solicitante debe acreditar como domicilio el ámbito de la Región Tumbes Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes - Por Derecho de tramite, expedición de licencia - Por derecho de exámenes Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado Presentar el Certificado de profesionalización expedido por una Escuela de Conductores autorizado			0.85% 1.61%	32.72 61.98	X	X		Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes	Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días



05

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(EN % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa positivo negativo
	autoridad competente del lugar del domicilio que figura consignado en el DNI o el declarado al momento de obtener el carné de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros. Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 040-2008-MTC. El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme. Décima sexta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 038-2010-MTC.										
227	RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CATEGORÍA AIIA o AIIB a LA CATEGORÍA AIIIA, AIIIB Base Legal Ley N° 27181 artículo 16° D.S. N° 040-2008-MTC Art. 13°, inciso f. (18.11.2008) D.S. N° 038-2010-MTC Art. 14° (28.07.2010) Art. 14° La solicitud de licencia de conducir, recategorización y revalidación en todas sus clasificaciones y categorías solo podrán ser presentadas para su trámite y emisión ante la autoridad competente del lugar del domicilio que figura consignado en el DNI o el declarado al momento de obtener el carné de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros. Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 040-2008-MTC. El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa por	Edad mínima 24 años. Una copia simple del Documento Nacional de Identidad Una copia simple de la licencia de conducir actual Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes El solicitante debe tener como domicilio el ámbito de la Región Tumbes. Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes. - Por Derecho de trámite, expedición de licencia - Por derecho de exámenes Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado. Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas o Mercancías. Aprobar el examen de manejo para la categoría.		0.85% 1.61%	32.72 61.98	X X			Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes Plazo presentar 15 días hábiles Plazo resolver 30 días

04

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación		Iniciación del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo			Plazo para resolver (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
228	<p>infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme. Décima sexta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 038-2010-MTC.</p> <p>REATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CATEGORÍA A - I y A - II a LA CATEGORÍA A - Ilic</p> <p>Base Legal Ley N. 27161 artículo 16° D.S. N° 040-2008-MTC Art. 13°, inciso f (18.11.2008) D.S. N° 038-2010-MTC Art. 14° (28.07.2010) Art. 14° La solicitud de licencia de conducir, recategorización y revalidación en todas sus clasificaciones y categorías solo podrán ser presentadas para su trámite y emisión ante la autoridad competente del lugar del domicilio que figura consignado en el DNI o el declarado al momento de obtener el carné de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros.</p> <p>Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 040-2008-MTC</p> <p>El solicitante no debe tener imprevistos sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme. Décima sexta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 038-2010-MTC.</p>	<p>Edad mínima 27 años.</p> <p>Una copia simple del Documento Nacional de Identidad Una copia simple de la licencia de conducir actual Presentar Certificado de Estudios Secundarios o Superior. Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes El solicitante debe tener como domicilio el ámbito de la Región Tumbes. Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes. - Por derecho de trámite - Por derecho de expedición de licencia de conducir Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado. Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas o Mercancías autorizado. Aprobar el examen de manejo para la categoría</p>			0.85% 1.61%	32 72 61 98	X	X		Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes 15 días hábiles Plazo resolver 30 días
229	<p>REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORÍA A I</p>	<p>Una copia simple legible del documento nacional de identidad. Una copia simple de la licencia de conducir actual Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes Certificación domiciliaria notarial, policial, juzgados de paz o certificado de trabajo, solo en caso que el extranjero radicado en el documento nacional sea distinto al de la Región Tumbes</p>				X	X		Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
230	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A, CATEGORÍA A.IIIA, A.IIB Y A.IIIA, A.IIIB, A.IIIC y A.IV</p> <p>Base Legal Ley N- 27181 artículo 16° D.S. Nº 040-2008-MTC Art. 13° inciso f (18.11.2008) D.S. Nº 036-2009-MTC Art. 25° (06.10.2009)</p> <p>La licencia de conducir de la clase A categorías II y III se renovaran cada tres (03) años.</p>	<p>Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes</p> <p>- Por Derecho de tramite</p> <p>- Por derecho de expedición de licencia</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado</p> <p>Certificado del Curso de Reforzamiento del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductor autorizada.</p> <p>Las renovaciones podrán ser solicitadas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de revalidación de la licencia de conducir la misma que perderá su vigencia a los cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de revalidación.</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación</p>	<p>0.49%</p> <p>0.83%</p>	<p>18.86</p> <p>35.80</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>	<p>Sub Director de Licencias de Conducir</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>
		<p>Devolución de la Licencia de Conducir materia de Revalidación.</p> <p>Una copia simple legible del documento nacional de identidad.</p> <p>Una copia simple de la licencia de conducir actual</p> <p>Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco sin lentes</p> <p>Pagos en caja Unidad de Tesorería de la DRSTC - Tumbes</p> <p>- Por Derecho de tramite</p> <p>Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por el establecimiento de salud autorizado</p> <p>Certificado del Curso de Reforzamiento del conductor en transporte de personas o Mercancías expedido por una escuela de conductor autorizada.</p> <p>Las renovaciones podrán ser solicitadas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de revalidación de la licencia de conducir la misma que perderá su vigencia a los cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de revalidación.</p> <p>Devolución de la Licencia de Conducir materia de Revalidación.</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación</p>	<p>0.49%</p> <p>0.83%</p>	<p>18.86</p> <p>35.80</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>	<p>Sub Director de Licencias de Conducir</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes</p>	<p>15 días hábiles</p> <p>Plazo resolver</p> <p>30 días</p>
231	<p>EXPEDICIÓN DE RÉCORD DE CONDUCTOR.</p> <p>Base Legal Ley N- 27181 artículo 16° D.S. Nº 036-2009-MTC Art. 25° (06.10.2009)</p> <p>La licencia de conducir de la clase A categorías II y III se renovaran cada tres (03) años.</p>	<p>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, señalando nombres y apellidos y número de licencia de conducir.</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Sub Director de Licencias</p>	<p>Secretaría Dirección Ejecutiva Circulación</p>	<p>Director Ejecutivo Circulación Terrestre</p>	<p>30 días</p>		



02

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (TUPA) PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	(EN % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Ley N. 27181 artículo 16* D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008)	Número y Denominación	Formulario /Codigo/ Ubicación	0.45%	18.86		positivo			Terrestre Tumbes	de	Tumbes
	Pago en Caja de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional TC Tumbes por derecho de trámite. Pago en el Banco de la Nación en el Tributo 05703, por emisión de récord del conductor.			0.69%	26.56		negativo				de	Conducir
232	EXPEDICIÓN DEL RECORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, PNP. Base Legal Ley N. 27181 artículo 16* D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008)	Oficio dirigido al Director Regional de Transportes y Comunicaciones por la autoridad judicial o administrativa que lo requiera		Gratuito		X				Secretaría Ejecutiva Circulación Terrestre Tumbes	Sub Director de Licencias de Conducir	Director Ejecutivo Circulación Terrestre Tumbes 15 días hábiles



01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 SECTOR : AGRICULTURA
 UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En % UIT	En Si.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
233	Acceso a la información que posean o produzcan las dependencias de la Dirección Regional de Agricultura. BASE LEGAL Ley N° 27444 del 11/04/2001 Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 44° numeral 44.1) Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley 27806	a) Nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio. b) De ser el caso, número de teléfono o correo electrónico. c) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información. e) En caso de que el solicitante conozca la unidad orgánica que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Precisar el medio por el cual requiere la respuesta: copia fotostática simple, copia fotostática certificada, DVD, CD cassette, disquete u otro medio. g) Declaración de compromiso de cancelar, de ser el caso, el mayor número de copias respecto a lo solicitado. h) Recibo de pago de derechos * Copia simple * Copia fotocopiada * Copia en disco compacto - CD (unidad) * Copia en DVD (unidad)	Formulario de Acceso a la Información Pública. Responsable Acceso a la Inf. Pública - DRAT	0.005% 0.013% 0.209% 0.226%		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Competitividad Agraria	Dirección de Competitividad Agraria	Director Regional de Agricultura		
234	Certificado de Marcas y Señales de Ganado BASE LEGAL Ley N° 27444 del 11/04/2001 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 073-82-AG del 30/07/81, Decreto Supremo N° 077-85-AG, del 18/07/1985	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de DNI del solicitante c) Modelo de Marca y Señal d) Declaración Jurada de Ganado e) El pago se realizará en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	0.65%	25.98	8 días	Agencias Agrarias	Agencias Agrarias	Director de Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura			
235	Certificado de Producción Agraria BASE LEGAL DL 653-91 (07/01/91) Inspección Ocular Para verificación de actividad agropecuaria en el ámbito de la región BASE LEGAL DL 653-91 (07/01/91) Constancias de conducción de desarrollo de la actividad agropecuaria.	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de DNI del solicitante c) El pago se realizará en la caja de la DRAT d) Solicitud del interesado dirigida al Director de la Agencia Agraria respectiva e) Copia de DNI del solicitante f) Pago realizado en la caja de la DRAT por Inspección Agraria respectiva	No Hay Formulario	0.69%	26.66					Director de Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura		
236	Constancias de conducción de desarrollo de la actividad agropecuaria. BASE LEGAL Ley N° 27444 del 11/04/2001 Ley del Procedimiento Administrativo general	a) Pago realizado en la caja de la DRAT por Inspección Agraria respectiva b) Copia de DNI del solicitante c) Recibo de pago por derecho de certificación	Constancia	0.0034	13.43	8 días	Agencias Agrarias	Agencias Agrarias	Agencias Agrarias	Agencias Agrarias	Director Regional de Agricultura		
237	Atención de solicitudes de ejecución de obras de arte BASE LEGAL Ley N° 30157 "Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua" D.S. N° 005-2013-MINAGRI-Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de DNI del solicitante, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica poderes del representante legal inscrito en el Registro Público.	Certificado	0.0034	13.43	8 días				Agencias Agrarias	Director Regional de Agricultura		
238	Organizaciones de Usuarios de Agua		No Hay Formulario			8 días	Área de Trámite	Dirección de Infraestructura Hidráulica y	Dirección de Infraestructura Hidráulica y	Director Regional de			



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En % UIT	En S/.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
239	Ley 29338 (31/03/2009) Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-AG (24/03/2010) Reglamentos de la ley de Recursos Hídricos Sanción por el mal uso del agua de riego. BASE LEGAL Ley 29338 (31/03/2009) Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-AG (24/03/2010) Reglamentos de la ley de Recursos Hídricos.	a) Ficha Técnica del proyecto a ser ejecutado en formato y digital. d) Recibo de pago por derecho de trámite e) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia del DNI del solicitante, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscrito en el Registro Público. c) Recibo de pago por derecho de certificación a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de DNI del solicitante c) Recibo de pago por derecho de certificación	4.740%	187.23				Documentario	Riego	Riego	Riego	Agricultura
240	Infracción al no pago de la tarifa de agua y aportes voluntarios. BASE LEGAL Ley 29338 (31/03/2009) Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-AG (24/03/2010) Reglamentos de la ley de Recursos Hídricos. Otorgamiento de tierras en zonas de parcelas de agricultura, de 03 Has a 15 Has. BASE LEGAL Ley N° 26505 (17/07/1995), D.S. N° 026-2003-AG (16/12/2002), Título I del Reglamento de la Segunda Disposición complementaria de la Ley N° 26505, D.S. N° 014-2014-MINAGRI (01-09-2015)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Para Persona Natural copia simple de su D.N.I. legalizado c) Declaración Jurada de veracidad de los documentos a presentar d) Para Persona Jurídica copia literal de su Partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia legalizada D.N.I del Representante e) Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Perimetro a escala 1:25000 f) Copia Literal de la Partida Registral en caso el Contrato estuviese inscrito g) Copia Simple o Autenticada de la constancia de habilidad profesional emitida por el colegio de Ingenieros del Perú a favor de quien lo Suscribe h) Certificado de Búsqueda Catastral Otorgado por la Oficina Registral Respectiva Actualizada i) Constancia o documento emitido por la Municipalidad Provincial que indique que el terreno fuera de expansión urbana j) Estudio de Factibilidad Técnico Económico k) Acreditación de disponibilidad hídrica por parte de la Autoridad Autónoma del Agua, para proyectos agrícolas y/o pecuarios l) Recibo de pago por derecho de trámite en el Área de Tesorería de la DRAT	1.000%	39.50	X			Área de Trámite Documentario	Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director Regional de Agricultura
241	Verificación de tierras en zonas con aptitud agropecuarias de libre disponibilidad del Estado. BASE LEGAL R.M. N° 515-97-AG (14/02/06), modificada por R.M. N° 1211-2006-AG, 22.09.2006, D.S. 026-2003-AG	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Para Persona Natural copia de su D.N.I. Legalizado c) Para Persona Jurídica copia literal de su Partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia legalizada del D.N.I del Representante	9.0%	355.50				Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
242		<p>d) Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva suscrita por el ingeniero Colegiado Habilitado en coordenadas UTM en su respectivo cuadro de datos técnicos</p> <p>e) Certificado de Habilitación Profesional emitida por el Colegio de Ingenieros en original</p> <p>f) Certificado de Búsqueda Catastral otorgada por la Oficina Registral respectiva actualizado.</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite en el Área de Tesorería de la DRAT</p> <p>Por Ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 3 Ha. - De 4 Ha. A 10 Ha. - De 11 Ha. A 15 Ha. - De 16 Ha. A 50 Ha. - De 51 Ha. A 100 Ha. - De 101 Ha. A 500 Ha. - De 501 Ha. A 1000 Ha. 	No Hay Formulario					X	8 días	Área de Trámite Documentario	Sanseamiento de la Propiedad Rural	Sanseamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
243	<p>Caducidad Total o Parcial del Contrato de Obligamiento de Tierras Enrazas - Levantamiento de la Reserva de Dominio o Cancelación de la Carga Registral.</p> <p>BASE LEGAL R.M. N° 518-97-AG (14/02/06), modificada por R.M. N° 1211-2006-AG, 22.09.2006; D.S. 026-2003-AG</p>	<p>a) Solicitud a la Dirección Regional Agraria</p> <p>b) Copia de DNI legalizada (persona natural)</p> <p>c) Poder del representante legalizado ante Notario Público</p> <p>d) Copia legalizada del DNI del representante</p> <p>e) Copia simple del Contrato</p> <p>f) Copia literal de la partida registral en caso el contrato estuviese inscrito</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite en el Área de Tesorería de la DRAT</p>	No Hay Formulario					X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Sanseamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Sanseamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
244	<p>Levantamiento de Reserva de Dominio o Cargas Registrales o Contractual de los Contratos de Obligamiento de Tierras Enrazas.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 28506 (17.07.1995), D.S. N° 011-97-AG, Art. 18 Reglamento de la Ley 28506, D.S. 026-2003-AG Art. 15° (18/12/2002)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.</p> <p>b) Para Persona Natural copia legalizada de su DNI</p> <p>c) Para Persona Jurídica Copia Literal de Partida donde Figure Inscripción Registral y Poder del Representante, Copia Simple del DNI del Representante</p> <p>d) Copia legalizada del Contrato de Compra Venta</p> <p>e) Copia Literal de Partida Registral.</p> <p>f) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p> <p>Por Ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 3 Ha. - De 4 Ha. A 10 Ha. - De 11 Ha. A 15 Ha. 	No Hay Formulario			X			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Sanseamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Sanseamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
245	<p>Obligamiento de libre disponibilidad en base gráfica de expedientes en trámite.</p> <p>BASE LEGAL D.S. N° 026-2003-AG Art. 8° (18 Dic 2002)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.</p> <p>b) Para Persona Jurídica Copia legalizada de su DNI</p> <p>c) Para Persona Jurídica Copia Literal de Partida donde Figure Inscripción Registral y Poder del Representante, Copia Simple del DNI del Representante</p>	No Hay Formulario					X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Sanseamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Sanseamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		FLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En % UIT	En \$/.		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT		1.00%	39.50					Rural				
246	Suscripción de Adendas ratificando los Contatos de Compra y Venta de Otorgamiento de Venta Directa de Terrenos Erizos de Demanda Agrícola a nivel de la Gerencia Regional de Agricultura - BASE LEGAL Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Copia autenticada del contrato de compra venta del terreno erizo y de Resolución Directoral que aprueba la venta. d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	2.60%	102.70		X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura	
247	Levante de Observaciones de expediente de adjudicación de terreno erizo de pequeña agricultura - BASE LEGAL Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	1.00%	39.50	X			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura	
248	Otorgamiento de constancia de expediente en trámite - BASE LEGAL Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	1.00%	39.50	X			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura	
249	Llave Disponibilidad en Base Gráfica, para Administrados con expedientes en trámite - BASE LEGAL Art. 7° D.S. N° 026-2003-AG	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	1.00%	39.50				8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura	
250	Copia de documentos contenidos en el expediente administrativo de adjudicación de terrenos erizos y erizos habilitados - BASE LEGAL Ley 27006 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 27444 Art. 37° - Ley de Procedimientos Administrativos General - D.S. N° 026-2003-AG (18 Dic 2002) D.L. 1089-2008-VIVIENDA (28.06.2008)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT * Copia simple de documentos contenido, (Resoluciones Directorales, títulos, contratos, otros excepto planos) * Copia fotocopiada de documentos contenido (Resoluciones Directorales, títulos, contratos, otros excepto planos) * Copia simple de plano contenido en el expediente en formato A4 * Copia fotocopiada de plano contenido en el expediente en formato A4 * Copia de plano catastral impreso en papel bond A3 a escala 1:2500, 1:5000, 1:10000 * Copia informativa de plano catastral en formato A-4 * Copia de plano digitalizado de terrenos erizos de libre disponibilidad en CD ROM * Copia impresa del padrón catastral en formato A4 hoja=40	No Hay Formulario	0.11%	4.35									
				0.13%	5.14									
				0.20%	7.90		X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura	
				0.22%	8.69									
				0.22%	8.69									
				0.20%	7.90									
				0.26%	10.27									
				0.44%	17.38									



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
251	Formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 1089, publicado el 27.06.2008, Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, publicado el 14.12.2008	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Requisitos establecido en el Art. 12° del D.L. 1089 y su reglamento aprobado mediante D.S.032-2008-VIVIENDA d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	3.28%	129.56			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
252	Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad de Estado luego de (03) visitas de oficio. BASE LEGAL D.L. 1089 (28.06.2008), Cap. I Título II del Reglamento del D.L. 1089, aprobado por el D.S. N° 032-2008-VIVIENDA, Penúltimo párrafo del numeral 18.1 del Reglamento del D.L. 1089	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I. c) Requisitos establecido en el Art. 12° del D.L. 1089 y su reglamento aprobado mediante D.S.032-2008-VIVIENDA d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	3.28%	129.56			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
253	Cambio de titular en el Padrón Catastral BASE LEGAL Ley N° 26505 (18.06.95), D.S. N° 064-2000-AG (12.12.2000), D.L. 1089 (28.06.2008), D.S. N° 032-2008-VIVIENDA	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el número catastral del predio b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I del solicitante c) Documento que acredite la condición de propietario posesionario. De encontrarse inscrito el predio legalizado. d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	0.53%	20.94	X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
254	Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predio Rústico de propiedad de particulares luego de tres (03) visitas de oficio BASE LEGAL D.L. 1089 (28.06.2008), Penúltimo párrafo del numeral 47.1 del Reglamento del D.L. 1089 aprobado por el D.S. N° 032-2008-VIVIENDA	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I del solicitante c) Para persona jurídica copia literal de su partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia legalizada del D.N.I del representante d) Plano perimétrico suscrito por un ingeniero habilitado. e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	4.10%	161.95			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
255	Otorgamiento de certificado catastral en áreas con Catastro BASE LEGAL D.L. 1089 (28.06.2008), D.S. N° 032-2008-VIVIENDA	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el número catastral del predio b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I del solicitante c) Documento que acredite la condición de propietario, posesionario. De encontrarse inscrito el predio legalizado d) Certificado de búsqueda catastral registral de no estar inscrito e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	1.00%	39.50	X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
256	Constancia de Empacramiento BASE LEGAL D.L. 1089 (28.06.2008), D.S. N° 032-2008-VIVIENDA	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I del solicitante c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	1.00%	39.50			8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
257	Reversión de Predios Rústicos ocupados por Asentamientos Humanos BASE LEGAL	a) Copia legalizada de su D.N.I b) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	4.10%	161.95	X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura



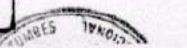
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			En % UIT	En Si.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo					Negativo
						PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)					
257	Ley N° 27807 Art. 3° Tercer párrafo. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento D.S. 032-2008-VIVIENDA Título IV del procedimiento de reversión de predios rústicos, ocupados por Asentamientos Humanos	Por Ha: Hasta 3 Ha. De 4 Ha. A 10 Ha. De 11 Ha. A 15 Ha. De 16 Ha. A 50 Ha. De 51 Ha. A 100 Ha. De 101 Ha. A 500 Ha. De 501 Ha. A 1000 Ha.	6.00% 8.00% 12.00% 14.00% 16.00% 18.00% 20.00%	237.00 316.00 474.00 553.00 632.00 711.00 790.00							
248	Inspección Obligatoria a predios por extensión y ubicación BASE LEGAL Art. 8° D.S. 026-2003-AG. DL 1089-2008-VIVIENDA Y DS N° 032-2008-VIVIENDA	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando el número catastral del predio b) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I del solicitante c) Plano de Ubicación, Perímetros, Memoria descriptiva visadas por Ing. Verificador - Habilitado d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT Por kilómetro: De 0 a 15 kilómetros De 15 a 30 kilómetros De 30 a 50 kilómetros De 50 a 100 kilómetros	No Hay Formulario	1.00% 1.97% 3.38% 4.57%	39.50 77.82 132.72 190.32	X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
259	Inscripción en Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años. BASE LEGAL Ley 27308 de fecha 06/04/2001. D.S. 014-2001-AG Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Artículo 18°	a) Solicitud a la Dirección Regional Agraria b) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a los seis meses) expedidos por los registros públicos (en caso de persona jurídica) c) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC (en caso de persona natural) d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT	No Hay Formulario	3.58%	141.41	X	8 días	Área de trámite documentario	Dirección de Fauna Silvestre	Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	AutORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Centros de acopio, talleres o plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria por el periodo de dos (02) años. BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 3° 20°, 21° y 31°. (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 30°, 307°, 313° y 314° (09/04/2001), D.S. 010-2009-AG (05.04.2009), Ley N° 26496 (11/07/95)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC en caso de persona natural c) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedida por los Registros Públicos en caso de persona jurídica d) Copia de la licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o declaración jurada en caso de comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentren en zonas rurales									



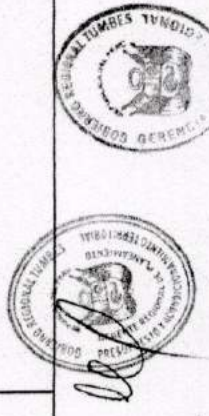
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En \$	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
260		<p>e) Para el caso de talleres y plantas de transformación primaria agregar Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar área y capacidad de planta, instalada, maquinaria y equipo, herramientas, mercado de productos, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de producto de ser el caso disposición de la planta</p> <p>f) Croquis de ubicación</p> <p>g) Presentación de libro de operaciones</p> <p>h) Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada</p> <p>i) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p> <p>- Para talleres y plantas de transformación primaria - Para depósitos, centros de acopio y establecimientos comerciales</p>	No Hay Formulario			X	Positivo	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
261	<p>Renovación de inscripción en el Registro de comarcas y exportadores de fauna silvestre por el período de los (02) años</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 3° (16/07/2000); D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 8°</p> <p>Registro de ejemplares de fauna silvestre mantenidos como mascotas (Máximo 02 especímenes por persona)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 3° (16/07/2000); D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.2204 (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud a la Dirección Regional Agraria</p> <p>b) Copia vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) en caso de persona jurídica o Hay Formulario</p> <p>c) Copia del DNI o carné de extranjería y RUC en caso de ser persona natural</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>e) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando identificación de la especie</p> <p>f) Copia autenticada de la boleta o factura según corresponda de un zoológico, concesión o autorización de fauna silvestre establecimiento comercial o permiso de importación</p> <p>g) Guía de transporte de Fauna Silvestre para el caso de especímenes provenientes del calendario de caza comercial</p> <p>h) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada</p> <p>i) Para el caso de centros de custodia temporal acta de entrega del Gobierno Regional a personas naturales.</p> <p>j) Fotografía reciente de la mascota (con fecha impresa)</p> <p>k) Certificado veterinario de salud vigente</p> <p>l) Recibo de pago por derecho de trámite Realizado en caja de la DRAT</p>	<p>3.38%</p> <p>133.51</p> <p>3.48%</p> <p>137.45</p> <p>4.01%</p> <p>158.40</p>		X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
262	<p>Registro de empresas e instalaciones de mercado, monitoreo y</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p>	No Hay Formulario					8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
		<p>Registro de empresas e instalaciones de mercado, monitoreo y</p>										



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Codigo y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/.		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
263	evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoológicos, zoológicos, centro de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 3° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 172° (09/04/2001)	b) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos en caso de persona jurídica c) Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acrediten experiencia mínima de dos (02) años en manejo de fauna silvestre d) Recibo de pago por derecho de trámite, realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	2.99%	118.11	X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
264	Renovación de inscripción en el registro de empresas e instituciones de marcado, monitoreo y evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoológicos, zoológicos, centro de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 3° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 172° (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos en caso de persona jurídica c) Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acrediten experiencia mínima de dos (02) años en manejo de fauna silvestre d) Recibo de pago por derecho de trámite, realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	1.78%	70.31		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
265	Autorización para la ampliación y/o traslado de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito del Gobierno Regional. BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.307.3° (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente (a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado con declaración jurada) c) Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar área y capacidad de planta instalada, maquinaria y equipo, herramientas, mercado de productos, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuentes de financiamiento, número de trabajadores que laboran, a bastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de producto de ser el caso, disposición de la planta. d) Para el caso traslado de talleres y plantas de transformación agregar el croquis de ubicación e) Carta de Compromiso de pago en el caso que requiera inspección ocular conforme a tarifa aprobada f) Presentación de libro de operaciones g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT h) Para ampliación de talleres y plantas de transformación primaria i) Para traslado de talleres y plantas de transformación primaria j) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	No Hay Formulario	3.13%	125.64		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa (Positivo/Negativo)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
266	<p>Compras de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre por el período de dos (02) años.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 307.3° (09/04/2001) Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 307.3° (09/04/2001).</p>	<p>b) Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar área y capacidad de planta instalada, maquinaria y equipo, herramientas, mercado de productos, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de producto de ser el caso disposición de la planta.</p> <p>c) Presentación de libro de operaciones</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT</p>	No Hay Formulario	3.38%	En S/.	X	Positivo	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
267	<p>Renovación de la autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y de transformación primaria para el período de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 307.3° (09/04/2001)</p> <p>Cesión en uso de tierras para el establecimiento, ampliación o traslado de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG Art.307.3° (09/04/2001)</p>	<p>b) Copia de la licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o declaración jurada en caso de comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentren en zonas rurales</p> <p>c) Presentación de libro de operaciones</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite, realizado en la caja de la DRAT</p> <p>e) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>f) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC en caso de persona natural</p> <p>g) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a sesenta (60) meses) expedida por los registros públicos en caso de persona jurídica</p> <p>h) Copia del expediente técnico o estudio de factibilidad técnico económico de la planta de transformación a establecerse</p> <p>i) Plano de Ubicación y memoria descriptiva del área solicitada</p> <p>j) Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>k) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT</p>	No Hay Formulario	2.99%		X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
268	<p>Concesiones forestales con fines no maderables: Otros productos del Bosque</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.108° al 124° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Plano perimétrico señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>c) Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura</p> <p>d) Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>e) Copia literal de la Ficha Registral en los Registros Públicos con una vigencia máxima de seis (6) meses y RUC, copia de vigencia del poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una vigencia máxima de seis (6) meses</p> <p>f) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC (persona Natural)</p>	No Hay Formulario	3.66%				144.18				
269	<p>Concesiones forestales con fines no maderables: Otros productos del Bosque</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.108° al 124° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Plano perimétrico señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>c) Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura</p> <p>d) Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>e) Copia literal de la Ficha Registral en los Registros Públicos con una vigencia máxima de seis (6) meses y RUC, copia de vigencia del poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una vigencia máxima de seis (6) meses</p> <p>f) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC (persona Natural)</p>	No Hay Formulario			X		8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura

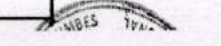


N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/.		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
270	Concesiones para ecoturismo y conservación BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 109 S°, 187° al 190° (04/2001)	g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Dos(02) ejemplares impresos de la Propuesta Técnica conforme a las disposiciones complementarias, aprobados por el Ministerio de Agricultura firmados por un consultor registrado en el Ministerio de Agricultura para tal fin y uno (01) copia digital c) Carta de compromiso de pago en caso requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada d) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la propuesta técnica específica por el Colegio profesional correspondiente f) Copia de DNI, carné de extranjería y RUC (Persona Natural) g) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedida por los registros Públicos (Persona Jurídica)	No Hay Formulario	1.96%	78.61			X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
271	Aprobación del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y Plan Operativo Anual (POA) para el segundo año de operación, en concesiones forestales no maderables: otros productos del bosque. BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 15° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 58° al 60° y 64° (09/04/2001)	h) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT i) Concesiones para ecoturismo j) Concesiones para conservación a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito b) Dos(02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo y/o dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual, según correspondiera, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada, y registrada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin c) Carta de compromiso de pago en caso se requiera inspección ocular conforme a tarifa aprobada d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	5.44% 6.87%	214.88 271.37			X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
272	Aprobación del Plan General de Manejo Forestal (PGMF), en concesiones forestales maderables BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 15° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 58°, 84° y 109° (09/04/2001) modificado por el D.S. N° 048-2006-AG	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito b) Dos(02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo Forestal, firmados por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas c) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica que elaboran el PGMF, expedida por el Colegio Profesional correspondiente d) Carta de compromiso de pago en caso se requiera inspección ocular conforme a tarifa aprobada e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	3.29%	129.96			X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Aprobación del Plan de Manejo de Concesión para ecoturismo	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	No Hay Formulario	6.56%	338.91								



2014

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En SI		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
273	<p>o Conservación:</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 10°, 15° y 21°. (16/07/2000). D. S. N° 014-2001-AG., Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 58°, 65°, 88, 63° y 191°. (09/04/2001)</p>	<p>b) Dos (02) ejemplares de la propuesta del Plan de Manejo modificado firmado por el consultor y / o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y en una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas</p> <p>c) Constancia de habilitación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo expedida por el Colegio Profesional correspondiente</p> <p>d) Carta de Compromiso de pago en el caso que requiera inspección ocular conforme a tarifa aprobada</p> <p>e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p> <p>f) Plan de Manejo para Ecorruramo</p> <p>g) Plan de Manejo para Conservación</p>	<p>o Hay Formularios</p>	<p>4.09%</p> <p>4.19%</p>	<p>161.56</p> <p>165.51</p>	<p>X</p>	<p>8 días</p>	<p>Área de Trámite Documentario</p>	<p>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>		
274	<p>Modificación del Plan de Manejo de Concesiones para ecoturismo o conservación</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 15° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG., modificado por el consultor y / o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y en una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas</p> <p>c) Constancia de habilitación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo expedida por el Colegio Profesional correspondiente</p> <p>d) Carta de Compromiso de pago en el caso que requiera inspección ocular conforme a tarifa aprobada</p> <p>e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Dos (02) ejemplares de la propuesta del Plan de Manejo modificado firmado por el consultor y / o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y en una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas</p> <p>c) Constancia de habilitación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo expedida por el Colegio Profesional correspondiente</p> <p>d) Carta de Compromiso de pago en el caso que requiera inspección ocular conforme a tarifa aprobada</p> <p>e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	<p>o Hay Formularios</p>	<p>2.29%</p> <p>90.48</p>	<p>X</p>	<p>8 días</p>	<p>Área de Trámite Documentario</p>	<p>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>			
275	<p>Autorización de aprovechamiento forestal en bosques secos en tierras privadas y comunes, con fines comerciales o industriales</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 15° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG., Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 53° (09/04/2001)</p>	<p>a) Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente</p> <p>b) Copia autenticada del acta de asamblea comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal con una antigüedad no mayor a un (01) año (en caso de comunidades campesinas)</p> <p>c) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un ingeniero forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) versión digital</p> <p>d) Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente</p> <p>e) Plano perimétrico del área a aprovechar señalando coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>f) Plano de ubicación del Área en coordenadas UTM</p> <p>g) Copia literal de ficha registral y vigencia del poder de representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica</p> <p>h) Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC (para persona natural)</p>	<p>o Hay Formularios</p>	<p>2.29%</p> <p>90.48</p>	<p>X</p>	<p>8 días</p>	<p>Área de Trámite Documentario</p>	<p>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>			



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En Si.		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
276	<p>AutORIZACIÓN de aprovechamiento forestal en bosques secos en tierras de dominio público para superficies de hasta 500 hectáreas con fines comerciales o industriales</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 11° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG Art.139° (09/04/2001)</p>	<p>i) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p> <p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Plano de ubicación del Área en coordenadas UTM</p> <p>c) Plano perimétrico del área en coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>d) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo firmado por un ingeniero forestal, y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) versión digital, incluyendo el estado actual del bosque y los recursos</p> <p>e) Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente</p> <p>f) Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente</p> <p>g) Copia literal de ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica</p> <p>h) Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC (para persona natural)</p> <p>i) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	o Hay Formulario	4.98%	En Si.	X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección Regional de Agricultura	
277	<p>AutORIZACIONES para el aprovechamiento exclusivo de productos no maderables en bosques secos en tierras de propiedad privada o en tierras del estado, para una superficie de hasta 500 hectáreas.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 11° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.142° al 146° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Plano de ubicación del Área en coordenadas UTM</p> <p>c) Plano perimétrico del área en coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>d) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un ingeniero forestal, y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) versión digital, incluyendo el estado actual del bosque y los recursos</p> <p>e) Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente</p> <p>f) Copia literal de ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica</p> <p>g) Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC (para persona natural)</p> <p>h) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	o Hay Formulario	5.87%	En Si.	X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección Regional de Agricultura	
278	<p>AutORIZACIÓN para el aprovechamiento de árboles y arbustos que son arrastrados por los ríos como consecuencia de la erosión de sus orillas.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 11° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.129° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Copia de DNI, carné de extranjería y copia RUC de ser el caso</p> <p>c) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p> <p>e) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los tratamientos silviculturales a realizarse.</p>	o Hay Formulario	5.86%	En Si.	X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección Regional de Agricultura	
	<p>AutORIZACIÓN para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompevientos, cercos vivos, linderos, cercos forestales, establecidas en sistemas agroforestales.</p>			4.62%	En Si.								



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
279	<p>otros sistemas similares en predios de propiedad privada</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 11° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 133° (09/04/2001)</p>	<p>b) Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC de ser el caso</p> <p>c) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>d) Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente</p> <p>e) Plano de ubicación del Área</p> <p>f) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	o Hay Formulario	3.33%	131.54		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
280	<p>otorgamiento de la Guía de Transporte de Fauna Silvestre (a excepción de especímenes provenientes de caza deportiva)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 306° y 318° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o sub productos de fauna silvestre</p> <p>c) Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento</p> <p>d) Copia simple de certificado de identificación taxonomica (para el caso de insectívoros)</p> <p>e) Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por Registros Públicos, copia del RUC (para persona Jurídica)</p> <p>f) Copia DNI o carné de extranjería y copia de RUC (para persona natural)</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	o Hay Formulario	1.00%	36.50		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
281	<p>otorgamiento de la Guía de Transporte Forestal</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 318° y 320° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Recibo de pago por concepto de aprovechamiento (exceptuados del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transferencias, y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente)</p> <p>c) Guía de transporte forestal anterior - Guía de remisi, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc.)</p> <p>d) Factura y/o boleto u otro documento que sustente la procedencia legal del producto según corresponda</p> <p>e) Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por Registros Públicos, copia del RUC (para persona Jurídica)</p> <p>f) Copia DNI o carné de extranjería y copia de RUC (para persona natural)</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	0.84%	33.16		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	<p>Aprobación de Proyecto de Zootecario</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG Art. 177°, 178° y 179° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Documento que acredite la tenencia legal del área de proyecto de zootecario</p> <p>c) Anteproyecto de las instalaciones</p> <p>d) Relación de las especies a reproducir y el plan de manejo preliminar</p> <p>e) Programa de capacitación del personal del zootecario</p> <p>f) Estudio de factibilidad técnico económico</p>	No Hay									



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Numero y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En SI.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
282		<p>g) Currículum vitae del profesional responsable técnico del zoológico</p> <p>h) Copia literal de ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica, copia de RUC.</p> <p>i) Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC (para persona natural)</p> <p>j) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	Formulario	1.50%				8 días	Área de Tramite Documentario	Dirección de Fauna Silvestre	Dirección de Fauna Silvestre	Regional de Agricultura
283	<p>Autorización de funcionamiento de Zoológicos</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG Art. 176° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando el número de resolución que aprueba proyecto de zoológico.</p> <p>b) Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado (de acuerdo al periodo de vida natural de la especie)</p> <p>c) Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente a expropiación de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado con una Declaración jurada.</p> <p>d) Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular de conforme a la tarifa aprobada</p> <p>e) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura firmada por un consultor en fauna silvestre registrado en la misma autoridad y una (01) copia digital del referido plan</p> <p>f) Relación del personal profesional y técnico calificado previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	5.00%		X	8 días	Área de Tramite Documentario	Dirección de Fauna Silvestre	Dirección de Fauna Silvestre	Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
284	<p>Autorización para ampliación o cambio de ubicación de zoológicos dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional dentro de los treinta días calendario previos a su ejecución.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Art. 184° (09/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Documento que acredite la tenencia legal del área para el zoológico</p> <p>c) En caso que se incorporen nuevas especies o que efectúe una ampliación de las instalaciones, dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado en el Ministerio de Agricultura</p> <p>d) Para el caso de cambio de ubicación, copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente</p> <p>f) Carta de compromiso de pago de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	3.00%		X	8 días	Área de Tramite Documentario	Dirección de Fauna Silvestre	Dirección de Fauna Silvestre	Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	<p>Aprobación del proyecto de centro de rescate de especies amenazadas y centro de custodia temporal de fauna silvestre perteneciente las especies clasificadas en alguna categoría de</p>											



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Formulario (Código y Ubicación)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En % UIT	En Si.		AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
285	amenaza. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG Art. 209°, 211° y 212° (09/04/2001)	b) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmado por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido plan. c) Documento que acredite la tenencia legal del área del Proyecto, centro de rescate o centro de custodia temporal. d) Estudio de factibilidad Técnico-Económica. e) Currículum vitae del profesional técnico responsable que acredite experiencia mínima de dos años de manejo de fauna silvestre y la relación del equipo de profesionales que forman parte del rescate. f) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. g) Programa de capacitación del personal involucrado en la conducción del centro, tomando en consideración la o las especies objeto del programa de conservación. h) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos, copia de RUC (en caso de persona jurídica). i) Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC. j) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT. k) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con indicación de la resolución que aprueba el proyecto.	2.65%	104.66	No Hay Formulario		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
286	Autorización de funcionamiento del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre principalmente las especies clasificadas en alguna categoría de amenaza. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG Art. 209°, 211°, 212° y 217° al 219° (09/04/2001)	c) Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. d) Relación del personal profesional y técnico calificado previsto en el inicio de operaciones conforme al proyecto aprobado. e) Presentación de la evaluación de impacto ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura. f) Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plan de reproducción solicitado para su manejo en cautividad. g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT.			No Hay Formulario		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre principalmente las especies clasificadas en alguna categoría de amenaza dentro del ámbito del Gobierno Regional. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Documento que acredite la tenencia legal del área para el centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada en caso de cambio de ubicación. c) Carta de compromiso de pago de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.	2.70%	106.65								



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En \$.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
287	Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 209° 211 y 213° (09/04/2001)	d) Para el caso de incorporar nuevas especies y ampliación de infraestructura. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre, registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido plan e) Para el caso de cambio de ubicación: copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales se encuentran en zonas rurales se presentará una declaración jurada sobre compatibilidad de uso de área f) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT g) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura h) Carta de compromiso de recibir evaluación correspondiente i) Copia del DNI j) Dos (02) fotografías tamaño carné k) Recibo de pago por derecho de trámite	No Hay Formulario	2.22%	87.69		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
288	Organismo de duplicado de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales por el periodo de un (01) año. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 163°, 232°, 233° y 235° (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia del DNI c) Dos (02) fotografías tamaño carné d) Recibo de pago por derecho de trámite	No Hay Formulario	1.00%	39.50		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
289	Renovación de Licencia de caza y/o captura de fauna silvestre con fines comerciales por un periodo de un (01) año. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG Art. 163°, 232°, 233°, (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia del DNI c) Dos (02) fotografías tamaño carné d) Recibo de pago por derecho de trámite	No Hay Formulario	2.00%	79.00		X	8 días	Trámite Docum	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
290	Organismo de duplicado de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG Art. 232° (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Una (01) fotografía tamaño carné c) Recibo de pago por derecho de trámite. El pago se realizará en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	2.00%	79.00		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
291	Autorización de caza y/o captura con fines comerciales de fauna silvestre de acuerdo al calendario de caza comercial por un periodo de hasta 60 días calendario. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° y 21° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 229°, 235°, 236°, y 237° (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de la Licencia de caza comercial, otorgada por el Gobierno Regional c) Plan de caza o captura, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura d) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT	No Hay Formulario	3.46%	136.67		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
292	Autorización de donación, adquisición o entrega de custodia de especímenes de fauna silvestre principalmente las especies clasificadas en alguna categoría de amenaza a favor de centros de rescate. BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 20° y 21° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001 AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 229°, 235°, 236° y 237° (09/04/2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de la resolución que aprueba el Plan de Manejo del Centro de Rescate b) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los registros públicos (en caso de persona jurídica) c) Copia de DNI o carné de extrajerías y copia de RUC (persona natural) d) Recibo de pago por derecho de trámite	No Hay Formulario	1.85%	71.10		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Numero y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En \$.		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
233	<p>Autorización de aprovechamiento de productos Forestales no maderables y/o de Fauna Silvestre en concesiones para ecoturismo o conservación (incluye actividades de ecoturismo en concesiones de conservación)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 10° (16/07/2000), D.S. 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 118° y 123° (09/04/2001), R.M. N° 0566-2001-AG, Art. 27° al 30° (07/07/2001)</p> <p>Autorización para captura o extracción de flora o fauna silvestre con fines de difusión cultural y planil reproductor (Zoológicos, Zocoderos) y como material reproductivo y planil genético (Laboratorios y Vivieros).</p> <p>BASE LEGAL Ley 27308, Art. 11°, 21°, 33° y 34° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Art. 167°, 181°, 203°, 279°, 280°, 325° al 328° y 331° (09/04/2001), D.S. N° 043-2006-AG, Art. 4° (13/07/2006)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo complementario, firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG</p> <p>c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	5.80%	229.10		X	8 días	Área de Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
234	<p>Autorización de desbosque para titulares de operaciones distintas a la forestal</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 17° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Art. 76° (09/04/2001), Ley N° 27446 (23/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Plan de extracción, captura o colecta y manejo.</p> <p>c) Certificado de inscripción vigente en los Registros Públicos y acreditación del representante legal, en caso de persona jurídica o copia del DNI en caso de persona natural.</p> <p>d) Currículum vitae del profesional responsable</p> <p>e) Verificación consular en caso de entidades ubicadas en el extranjero</p> <p>f) En el caso de zoológicos extranjeros, debe estar registrado por autoridad competente a nivel internacional.</p> <p>g) Compromiso de entregar informe final de la ejecución del plan de captura, publicaciones, fotografías y otros, conforme al formulario, según corresponda.</p> <p>h) Compromiso de pago de los derechos de aprovechamiento correspondientes.</p> <p>i) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	3.00%	118.50	X	8 días	Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura		
235	<p>Autorización de desbosque para titulares de operaciones distintas a la forestal</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 17° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Art. 76° (09/04/2001), Ley N° 27446 (23/04/2001)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Copia literal simple de la inscripción en los Registros Públicos y acreditar representante legal, en caso de persona jurídica o copia del DNI en caso de Persona Natural.</p> <p>c) Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva.</p> <p>d) Dos (02) ejemplares del Informe de Impacto Ambiental.</p> <p>e) Copia digital del Informe de Impacto Ambiental</p> <p>f) Copia digital del Informe de Impacto Ambiental</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT Hasta 500 hectáreas. Mayor de 500 hectáreas</p> <p>h) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>i) Fundamentación del pedido.</p> <p>j) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	10.00% 20.00%	365.00 790.00	X	8 días	Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura		
236	<p>Resoluciones de contratos en concesiones, autorizaciones forestales.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308 (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Art. 91° (09/04/2001).</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Fundamentación del pedido.</p> <p>c) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT</p>	No Hay Formulario	5.80%	229.10	X	8 días	Trámite Documentario	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura		



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT	En S/.	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
297	SUPERFICIES DE HABITACIÓN BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 8° (16/07/2000), D.S. N° 014-2001-AG, Art. 153° a 156° (09/04/2001).	<p>s) Constancia de reconocimiento de la población rural o centro poblado, expedida por el gobierno local correspondiente, señalándose una antigüedad no menor de 5 años y especificándose la cantidad total de pobladores mayores de edad.</p> <p>t) Acta de acuerdo por el cual más del 50% de los pobladores mayores de edad de la población rural o centro poblado decide solicitar el establecimiento del bosque local y designa al Responsable de la Administración correspondiente.</p> <p>u) Constancia de reconocimiento del Comité Autonomo por parte del gobierno local correspondiente o acreditación del Representante del gobierno local (en caso sea éste quien administre el bosque local).</p> <p>v) Mapa de ubicación a escala 1:50 000 ó 1:100 000, con coordenadas UTM y la correspondiente memoria descriptiva.</p> <p>w) Relación de beneficiarios (todos los integrantes del centro poblado o población rural).</p> <p>x) Descripción de los recursos forestales y de fauna silvestre existentes en el área.</p> <p>y) Propuesta preliminar de uso y justificación de la superficie propuesta.</p> <p>z) Carta de compromiso de elaborar el plan de manejo.</p> <p>aa) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DRAT.</p> <p>ab) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando el número catastral del predio.</p>	No Hay Formulario	5.00%	197.50		X	8 días	Trámite Docum	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
298	Inspección Ocular para verificación de las diferentes actividades de la dirección forestal, fauna silvestre y asuntos ambientales agrarios BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 8° (16/07/2000), S. N° 014-2001-AG, Art. 153° a 156° (09/04/2001).	<p>a) Para Persona Natural copia legalizada de su D.N.I del solicitante</p> <p>b) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en el Área de Tesorería de la DRAT</p> <p>Por kilómetro: De 0 a 15 kilómetros De 15 a 30 kilómetros De 30 a 50 kilómetros De 50 a 100 kilómetros</p>	No Hay Formulario	1.00% 1.97% 3.36% 4.57%	39.50 77.82 132.72 180.52		X	8 días	Area de Trámite Documentario	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura

